

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>12</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>77</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>77</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>83</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>84</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>96</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>112</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>114</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>118</i>
<i>VARIOS</i>	<i>134</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1904/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-38642088-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través del cual se propicia delegar la facultad de modificar los Planes de Obra aprobados en el marco del “Programa Provincial Municipios a la Obra”, la Ley N° 15.394 y el Decreto N° 325/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea, para el Ejercicio 2023, el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se aprueban los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco con relación al Programa Provincial mencionado;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, finalmente, por la citada norma se establece que, una vez que el Municipio presente el Plan de Obras a ejecutar a la Autoridad de Aplicación y se haya firmado el Convenio Marco, se transferirá un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo financiero;

Que, posteriormente, el citado Ministerio dictó la Resolución N°430/23 por la que se aprobaron el Modelo de Convenio Específico, el Modelo de Declaraciones Juradas y el Modelo de Cartel de Obra referidos a la implementación del citado Programa;

Que, en ese contexto, la provincia de Buenos Aires suscribió Convenios con los distintos Municipios a fin de implementar el Programa Provincial Municipios a la Obra, garantizando el financiamiento necesario para la realización de las obras correspondientes;

Que, asimismo, por los citados Convenios, se aprobó el Plan de Obras que, presentado por cada uno de los Municipios, se desarrollará en el marco del referido Programa;

Que, desde la implementación del citado Programa Provincial y la suscripción de los Convenios referidos, diferentes Municipios han solicitado al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - en su carácter de Autoridad de Aplicación - la modificación de los Planes de Obra oportunamente aprobados;

Que las modificaciones solicitadas tienen como fundamento, entre otras, la detección de nuevas necesidades de infraestructura en los Municipios que requieren una pronta atención en el marco del referido Programa;

Que, en consecuencia, y con la finalidad de agilizar la tramitación de las referidas peticiones, resulta conveniente en esta instancia, delegar, en el citado Ministerio, previa solicitud de los Municipios, la modificación de los Planes de Obras oportunamente aprobados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, faculta al Gobernador a delegar en las/os Ministras/os Secretarías/os, en las/os Secretarías/os de Estado, Oficiales Mayores o funcionarias/os u organismos que en cada caso determine, las facultades relacionadas con las materias que le competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto;

Que, en concordancia con ello, el artículo 26 de la citada Ley dispone que le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado y en la administración de los fondos de la obra pública, cualquiera fuera su origen;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y

Servicios Públicos;

Que, asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o en la repartición que en el futuro lo reemplace, previa solicitud por parte de los Municipios, la facultad de modificar los Planes de Obra oportunamente aprobados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, con carácter previo al dictado de la Resolución que aprueba las modificaciones a las que refiere el artículo 1°, deberán tomar intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Una vez aprobado el acto administrativo citado en el párrafo precedente, deberá comunicarse a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1917/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-41357095-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Elizabeth BORNEO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 114 del 31 de enero de 2006, la doctora María Elizabeth BORNEO fue designada Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los/as magistrados/as que se desempeñaban como Adjuntos de Agente Fiscal de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Agentes Fiscales de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 2 de octubre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora BORNEO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones respecto de la doctora BORNEO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el Artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente encuadra en el Artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 2 de octubre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Elizabeth BORNEO (DNI N° 16.094.299 - clase 1962) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y, de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1935/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16651142-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Bárbara Agustina MELO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-22542868-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y en el Anexo 3 (IF-2023-22542891-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resolución N° 6104/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a dicha agente en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 2643/23 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-22542868-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-22542875-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el

Anexo 3 (IF-2023- 22542891-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-22542875-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-22542868-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5843bcb90d3518644f08ad896f2b78d94c83b72c2c8cb6a9ffa2715fa8502603	Ver
IF-2023-22542875-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	61cdf9e9f0d6bdd7636ee6cde1f1969e10955a83be953d75bee8e7b14f23b8e	Ver
IF-2023- 22542891-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bbd09075e01679fc3c7e9d4ad57d1a801be19490e71c55893079b0c4fde282d3	Ver

DECRETO N° 1937/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21219027-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-28865898-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-28866028-GDEBA-DGAOPNYAGP, en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede la liquidación, a partir del 1° de enero 2023, de las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/2022, según corresponda en cada caso y, a partir de la fecha de notificación, el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15 %) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430, conforme se indica en el Anexo IF-2023-28866028-GDEBA-DGAOPNYAGP;

Que, asimismo, se les asigna a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, atento lo dispuesto por el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112 y 117 de

la citada ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-28865898-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que corresponden en cada caso, según se indica en el Anexo mencionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-26409058-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
Planta Temporaria: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
Planta Permanente: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-28866028-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgando las bonificaciones que corresponden en cada caso, según se indican en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-26409058-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-28865898-GDEBA-DGAOPNYAGP	322d6826d484ad06dab7ddd574c394a7a377053566f09ad0afce14be7e3a223c	Ver
DOCFI-2023-26409058-GDEBA-DCOPNYAGP	23fe1fc946d43b8565d4077e3172eb318f97f6ce4fec0645aae02ebfc5a42291	Ver
IF-2023-28866028-GDEBA-DGAOPNYAGP	1d8e01d67edaaf546089a1b1fe9950e22e6a71afe93158fa5c8a5dd98c3d2023	Ver

DECRETO N° 1938/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22332202-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-29609203-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-29609284-GDEBA-DGAOPNYAGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, habiendo sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede la liquidación, a partir del 1º de enero 2023, de las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso y, a partir de la fecha de notificación, del adicional por destino fijado en el quince por ciento (15 %) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430, conforme se indica en el Anexo IF-2023-29609284-GDEBA-DGAOPNYAGP;

Que, asimismo, se les asigna a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, atento lo dispuesto por el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4º del Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 112 y 117 de la citada ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-29609203-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que corresponden en cada caso, según se indica en el Anexo mencionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-25113749-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
Planta Temporaria: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia

Planta Permanente: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-29609284-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, y el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15 %) de su sueldo, establecido por el Artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, según se indica en cada caso.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-25113749-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-29609203-GDEBA-DGAOPNYAGP	746188ef7a16b26a50dab2b8d3f43e5a1bd6780a73994a30075acc1d489c3961	Ver
IF-2023-25113749-GDEBA-DCOPNYAGP	1b49def473260e732b4d294429c932601c2b680b40cad7920f64be60792a2557	Ver
IF-2023-29609284-GDEBA-DGAOPNYAGP	36c307939e246046bf82c8fc5dd186e571ed34c7a0b81e967f9a05c81ab7ab21	Ver

DECRETO N° 1939/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03155543-GDEBA-HZGAMVMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Nicolás Federico ANDREOTTI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/22, se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-25133734-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-25133714-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que, mediante Resolución N° 5938/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 5854/23 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que el agente efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-25133734-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-25133722-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-25133714-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-25133714-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-25133722-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-25133734-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	948876db59c6bd29d8aec4201f45f241766d254205ef996efe69b36366f4714a	Ver
IF-2023-25133722-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a79a55a3fa5a8aacf854b5acf38ccdc6bb841d925555593ff9fc5ee6041c2106	Ver
IF-2023-25133714-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	43c199344ce3010c32efeb837ae26ec963dd044ed0eabece195b291e50c20a4b	Ver

DECRETO N° 1940/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23710204-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a Juan Marcos MARASCUTTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, asimismo mediante Decreto Ley N° 9573/80, modificado, por la citada Ley, se creó el Instituto de la Vivienda siendo aprobada su estructura orgánico funcional por Decreto N° 245/2022;

Que por el presente se gestiona la designación de Juan Marcos MARASCUTTI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter; Que, asimismo, y en virtud de las tareas que desarrolla el agente, se promueve otorgarle el pago de las bonificaciones equivalentes al ciento quince por ciento (115 %) prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22-, y del sesenta por ciento (60 %) prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, en el cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado al agente Juan Marcos MARASCUTTI (DNI 37.353.140 - Clase 1993), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada al agrupamiento técnico, Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar a partir del 1° de enero de 2023, al agente Juan Marcos MARASCUTTI (DNI 37.353.140 - Clase 1993), las bonificaciones equivalentes al ciento quince por ciento (115 %) prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios -Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22-, y del sesenta por ciento (60 %) prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo I (IF-2023-27471674-GDEBA-DPTDIV) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4226-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-05845791-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia PARENZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1225/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia PARENZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia PARENZA (D.N.I. 35.610.665 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San

Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1225/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia PARENZA (D.N.I. 35.610.665 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 7 de diciembre de 2022, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4227-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-22790330-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina SERU MORELLI en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina SERU MORELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina SERU MORELLI (D.N.I 27.099.195 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4228-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28140161-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Yamila MUÑOZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Yamila MUÑOZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evelin Yamila MUÑOZ (D.N.I 38.954.174 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4229-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-32108881-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Álvaro Cesar DE AMEZOLA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°2563/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Álvaro Cesar DE AMEZOLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Álvaro Cesar DE AMEZOLA (D.N.I. 27.099.726 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°2563/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Álvaro Cesar DE AMEZOLA (D.N.I. 27.099.726 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4230-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-19541831-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marlene Moira BOURDEU en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marlene Moira BOURDEU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marlene Moira BOURDEU (D.N.I. 41.546.544 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4231-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-34258485-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Carola Mariana PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carola Mariana PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carola Mariana PEREZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N°

1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carola Mariana PEREZ (D.N.I. 23.094.974 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4232-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-20920833-GDEBA-SNMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 17 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Manuela FERREYRA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de abril de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 977/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, a Manuela FERREYRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de abril de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Manuela FERREYRA (D.N.I. 38.675.971 - Clase 1995), como Fonoaudióloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 977/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de abril de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Manuela FERREYRA (D.N.I. 38.675.971 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de abril de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4233-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-30070282-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 20 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para

cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco Ángel VARGAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4831/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco Ángel VARGAS (D.N.I. 38.307.893 - Clase 1994), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4831/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco Ángel VARGAS (D.N.I. 38.307.893 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4234-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-27392479-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la

Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano RABBIOSI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Jorge Aníbal GRUA, concretada mediante la Resolución Nº 2131/2023.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano RABBIOSI (D.N.I. 30.341.276 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4236-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-03426425-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés MARTINEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandolfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Andrés MARTINEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrés MARTINEZ (D.N.I. N° 25.263.066 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4237-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-03617344-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Adriana GARCIA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Adriana GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gabriela Adriana GARCIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Adriana GARCIA (D.N.I. 18.430.671 - Clase 1967) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4238-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-11887700-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Leonor ZAVALA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Leonor ZAVALA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Daiana Leonor ZAVALA (D.N.I. 35.982.926- Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4239-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27748059-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Jimena RAMIREZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina Jimena RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Georgina Jimena RAMIREZ (D.N.I. N° 34.296.253 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4240-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-05919616-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, trece (13) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de David Rafael MOREIRA MEZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 387/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de David Rafael MOREIRA MEZA (D.N.I. 35.952.078 - Clase 1991), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 387/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a David Rafael MOREIRA MEZA (D.N.I. 35.952.078 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4241-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08817791-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Adriana LANGE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2992/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Verónica Adriana LANGE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Adriana LANGE (D.N.I. 17.351.479 - Clase 1965), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2992/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Adriana LANGE (D.N.I. 17.351.479 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4242-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-10513439-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Evangelina RUSSO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2393/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evangelina RUSSO (D.N.I. 30.342.717 - Clase 1983), como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°2393/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Evangelina RUSSO (D.N.I. 30.342.717 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4243-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-01553627-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julio César MUÑOZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3281/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por el Decreto Nº 2868/02, Julio Cesar MUÑOZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 750/15.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julio César MUÑOZ (D.N.I. 25.678.905 - Clase 1977), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3281/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julio César MUÑOZ (D.N.I. 25.678.905 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Julio César MUÑOZ (D.N.I. 25.678.905 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4244-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-06659582-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Andrea Fabiana PIZARRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial.

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10.471.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Andrea Fabiana PIZARRO (D.N.I N° 21.090.082 - Clase 1969) - como Licenciada en Psicología Asistente- treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4245-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04267131-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Beatriz AVILA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Beatriz AVILA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Beatriz AVILA (D.N.I. N° 29.665.636 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4246-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25676424-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Iván DABROWSKI en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Iván DABROWSKI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ezequiel Iván DABROWSKI (D.N.I. N° 40.073.787 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4247-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07391707-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Aimara FONTAN en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Aimara FONTAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Aimara FONTAN (D.N.I. N° 39.507.481 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4248-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-09037620-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Jorgelina DRAGO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1979/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Carla Jorgelina DRAGO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Jorgelina DRAGO (D.N.I. 38.145.029 - Clase 1994), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1979/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Jorgelina DRAGO (D.N.I. 38.145.029 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4249-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-29820062-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Ezequiel ANTUNES MEDINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Ezequiel ANTUNES MEDINA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley Nº 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº2198/01, ampliado por Decreto Nº2868/02, al profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Maximiliano Ezequiel ANTUNES MEDINA (D.N.I. 30.777.813 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N°2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4250-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-22416001-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Cristina Beatriz FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Cristina Beatriz FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucia Cristina Beatriz FERNANDEZ (D.N.I. 38.100.825 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4251-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-34179012-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Magali CAPPELLUCCI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Magali CAPPELLUCCI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cynthia Magali CAPPELLUCCI (D.N.I 37.077.444 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4252-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-13111481-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Facundo BOVINO MATTANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5010/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Facundo BOVINO MATTANO (D.N.I. N° 34.653.726 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5010/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Facundo BOVINO MATTANO (D.N.I. N° 34.653.726 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4253-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27872761-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nazarena BARZABAL en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nazarena BARZABAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nazarena BARZABAL deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nazarena BARZABAL (D.N.I. 30.777.229 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4254-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-16371982-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Vanina SUAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Vanina SUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Silvia Vanina SUAREZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que resulta procedente otorgarle a la precitada agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/2014.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Vanina SUAREZ (D.N.I. 31.291.221 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada Silvia Vanina SUAREZ (D.N.I. 31.291.221 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4255-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-06914920-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Román Matías RIVERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Román Matías RIVERA (D.N.I. 43.803.951 - Clase 2001) - Categoría 7 - Clase 2 - Grado IX - Agrupamiento 1. PersonalServicio (Camillero) - Código: 1- 0003-IX-2 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4256-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-28862700-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Beatriz VIDALLET en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Beatriz VIDALLET como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanina Beatriz VIDALLET (D.N.I. N° 29.054.593- Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4258-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-26802851-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Victoria Pamela PRADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Pamela PRADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Victoria Pamela PRADO (D.N.I. 27.563.457 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 000 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4259-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-15926785-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se solicita se rectifique el artículo 2° de la Resolución N° 3235/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Jaqueline ELVIRA, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó, a partir del 25 de noviembre de 2022, a la agente en cuestión como Médica Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Que se ha consignado erróneamente en el artículo 2° de la Resolución N° 3235/2023 de este Ministerio la fecha en la cual debió designarse a la agente de referencia, siendo la correcta a partir del 30 de noviembre de 2022, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del

Decreto- Ley N° 7647/70.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO
POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 3235/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jaqueline ELVIRA (D.N.I. 30.942.987 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4260-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-11130327-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 456/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, a Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE (D.N.I. 24.779.386 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 456/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Cintia RODRIGUEZ DE SIMONE (D.N.I. 24.779.386 - Clase 1975) para desempeñar el cargo Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 21 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02 y por Decreto Nº 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4261-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27038467-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina AMADO CATTANEO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina AMADO CATTANEO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley Nº 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Josefina AMADO CATTANEO (D.N.I. 37.102.215 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4262-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-39187363-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara TROTTA DREWSSEN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara TROTTA DREWSSEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara TROTTA DREWSEN (D.N.I. 38.708.714 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4263-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-16418576-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Ayelén MOLINA AMARELLE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tamara Ayelén MOLINA AMARELLE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tamara Ayelén MOLINA AMARELLE (D.N.I. 34.690.017 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4264-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-26686265-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Inés MELLADO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Inés MELLADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15.394.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Florencia Inés MELLADO (D.N.I. N° 33.107.736 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4265-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-32600366-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Angélica KIM en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Angélica KIM como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Valeria Angélica KIM (D.N.I. N° 38.254.563 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4266-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3805766-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Daniel BUSTELO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Policía Científica del Cuerpo Médico "San Martín", dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 1 de febrero de 2019;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Daniel BUSTELO (D.N.I. 34.509.465 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital

Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 2168/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Daniel BUSTELO (D.N.I. 34.509.465 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Policía Científica del Cuerpo Médico "San Martín", dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 1 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4267-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-14381901-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Gastón IBARROLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Gastón IBARROLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana Yanela de Los Milagros EUGUI BANCHERO, concretado mediante Resolución N° 2109/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento de referencia, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Medica - treinta y seis (36) horas semanalesguardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cristian Gastón IBARROLA (D.N.I. 34.729.151 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1483-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-17642480-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSTRUMEX S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Desagües Pluviales de la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedea - Etapa II" - Licitación Pública N° 104/21, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A. suscribieron con fecha 6 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde deducir la suma total de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y tres con setenta y seis centavos (\$103.949.933,76) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a 6, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos ciento cuarenta y seis millones sesenta y tres mil seiscientos treinta y uno con noventa y seis centavos (\$146.063.631,96), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y dos millones ciento trece mil seiscientos noventa y ocho con veinte centavos (\$42.113.698,20), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que agregando las sumas de pesos cuatrocientos veintinueve mil ciento treinta y seis con noventa y ocho centavos (\$421.136,98) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos diez con noventa y cinco centavos (\$1.263.410,95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis con trece centavos (\$43.798.246,13);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscrita entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUMEX S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales de la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomedea - Etapa II" - Licitación Pública N° 104/21, que agregados como IF-2023-42091285-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP e IF-2023-24106074-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones ciento trece mil seiscientos noventa y ocho con veinte centavos (\$42.113.698,20), al que agregándole la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil ciento treinta y seis con noventa y ocho centavos (\$421.136,98) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos un millón doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos diez con noventa y cinco centavos (\$1.263.410,95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y tres millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y seis con trece centavos (\$43.798.246,13).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 4 - PY 13394 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 28 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-42091285-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	6429d0f21c61c99faacb4cbf0ac02d998320aeea46ee8ac8711c3431591caa78	Ver
IF-2023-24106074-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7742623e5d705a47b72e134acefd57b1a78c806c92df717a1a3f60de4dccb861	Ver

RESOLUCIÓN N° 1494-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2022-34286287-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ECOSUR BAHIA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la décimo octava y décima novena redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica y la décimo octava, décimo novena y veinteaava redeterminación definitiva de precios del Adicional por Artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Obra: "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el partido de Almirante Brown, "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad"- Licitación Pública N° 1/2019, según contrato suscripto el día 08 de Abril de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. suscribieron con fecha 11 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el

partido de Almirante Brown, "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad"- Licitación Pública N° 1/2019, según contrato suscripto el día 08 de Abril de 2019- los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de agosto, 1 de septiembre y 1 de octubre 2022, que constan como Anexo I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de 18° a 19° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica del motivo a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre y la 18°, 19° y 20° redeterminación definitiva de precios del Adicional por Artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-B OB, ANEXO II-B Art. 7° y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos dos millones setecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$2.731.354,95) a la que adicionando la suma de pesos veintisiete mil trescientos trece con cincuenta y cinco centavos (\$27.313,55) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ochenta y un mil novecientos cuarenta con sesenta y cinco centavos (\$81.940,65) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil seiscientos nueve con quince centavos (\$2.840.609,15);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A., contratista de la obra: "Redes Primarias Cloacales para los Barrios Libertad y Don Orione Viejo", en el partido de Almirante Brown, "Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Brown 1 e Impulsión, Barrio Libertad"- Licitación Pública N° 1/2019, según contrato suscripto el día 8 de abril de 2019, que agregada mediante ACTA-2023-42528478-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-11578561-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-12018442-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$2.731.354,95) a la que adicionando la suma de pesos veintisiete mil trescientos trece con cincuenta y cinco centavos (\$27.313,55) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ochenta y un mil novecientos cuarenta con sesenta y cinco centavos (\$81.940,65) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones ochocientos cuarenta mil seiscientos nueve con quince centavos (\$2.840.609,15).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: JU: 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 51- IN 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - FF 11 - UG 889- Cta Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2023-42528478-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	a78d8dacac369bd7fba03cfbb778bdb1b96d3981e48a0fe9963a3273aeec5dba	Ver
IF-2023-11578561-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	88f7d58c4da0311f841097332c6dd3479a871ac645cff8b7bf78725793d60489	Ver
IF-2023-12018442-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d918321359d6b9a7575fc5de09bd51dab47690c43630a07f79712803189c378d	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2501-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-38474931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR 2" contratada con la firma EDUARDO COLOMBI S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 315/22 se aprobó la Licitación Pública N° 9/21, siendo que por Resolución N° 1420/22 se adjudicó la oferta presentada por EDUARDO COLOMBI S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 8/09/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas y las bajantes del Río en el Puerto de Tigre Delta del Paraná, entre los meses de septiembre de 2022 y julio de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 147 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a EDUARDO COLOMBI S.A. -CUIT 30-71211265-0-, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de ciento cuarenta y siete (147) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD ZONA INTERIOR 2", adjudicada por Resolución N° 1420/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a EDUARDO COLOMBI S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2234-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-27720468-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia la designación de Lucas Manuel BRASSINI PATTERER en el cargo interino de Subdirector de Servicios Técnico Administrativos, a partir del 1° de julio del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal solicitó, a partir del 1° de julio de 2023, la designación de Lucas Manuel BRASSINI PATTERER, en el cargo interino de Subdirector de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos de la Dirección Provincial Técnica y Jurídica a su cargo, quien fuera designado, oportunamente, por el DECRE-2022-2393-GDEBA-GPBA en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección de Servicios Técnico Administrativos;

Que, por Decreto N° 159 B/07, se aprobó en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Estructura Organizativa centralizada de acuerdo al organigrama y acciones de las Unidades Funcionales que allí se determinan, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que luce agregada la Situación de Revista de Lucas Manuel BRASSINI PATTERER;

Que resulta necesaria la designación de Lucas Manuel BRASSINI PATTERER, en el cargo interino de Subdirector de Servicios Técnico Administrativos, toda vez que, es el encargado de recibir, controlar y despachar toda documentación

inherente a la Subdirección, asegurando su corrección formal y legal;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la Jefa del Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que, según los registros obrantes en dicha área, se desprende que el cargo mencionado se encuentra vacante a la fecha, en razón de la limitación de Andrea Lorena CORONEL, mediante RESO-2020-263-GDEBA-MJYDHGP de fecha 17 de abril de 2020;

Que toman la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023, a Lucas Manuel BRASSINI PATTERER (D.N.I. N° 29.227.279 - Clase 1981), agente de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el cargo interino de Subdirector de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos de la Dirección Provincial Técnica y Jurídica - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 1° - Categoría 24 - con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999, Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 597-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2020

VISTO el EX-2020-25281654-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar un Convenio relativo a la renegociación de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019", las Leyes N° 13767, N°15077 y N° 15165, los Decretos N° 3260/08, N° 210/19 y N° 15/20 y las Resoluciones del Ministerio de Economía N° 212/19 y N° 547/19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 15077 autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos millones (\$68.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública; Que el Decreto N° 210/19 delegó en el Ministerio de Economía las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2019 en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 1° y 4° de la Ley N° 15077, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que, en el marco de lo dispuesto por artículo 1° de la Ley N° 15077 y el Decreto N° 210/19, mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 212/19 se dispuso la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019";

Que, posteriormente, mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 547/19 se modificaron los términos y condiciones financieras de los títulos establecidos mediante el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 212/19 y se aprobó el modelo de acta de aceptación, que fuera suscripta por la Administración Nacional de Seguridad Social el 28 de octubre de 2019;

Que la fecha de vencimiento de los mencionados títulos opera el 13 de noviembre de 2020;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que, el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un

mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que el artículo 1° del Decreto N° 15/20 delegó en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 7° y 26° de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que, en el marco de la normativa mencionada precedentemente, se propicia aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual las partes acuerdan una renegociación de corto plazo de los términos de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019";

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 1° de la Ley N° 15077, 64 de la Ley N° 13767, 7° de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08 y el Decreto N° 15/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 15/20
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2020-25474396-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 212/19, modificado por la Resolución del Ministerio de Economía N° 547/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019;
- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;
- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses; Precio de emisión: cien por ciento (100 %);
- Fecha de emisión: 15 de mayo de 2019; Fecha de vencimiento: 15 de febrero de 2021;
- Capitalización de intereses: un primer período entre el 15 de mayo de 2019 (inclusive) y el 15 de noviembre de 2019 (exclusive), y un segundo período entre el 15 de noviembre de 2019 (inclusive) y el 13 de noviembre de 2020 (exclusive);
- Tasa de interés anual (T.N.A.) para la capitalización de intereses entre el 15 de mayo de 2019 y el 15 de noviembre de 2019: siete coma ochocientos noventa y tres por ciento (7,893 %);
- Tasa de interés anual (T.N.A.) para la capitalización de intereses entre el 15 de noviembre de 2019 y el 13 de noviembre de 2020: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (9,875 %);
- Tasa de interés anual (T.N.A.) para el pago del servicio: la menor entre: i) seis por ciento (6%), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la Provincia cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;
- Convención de intereses: 30/360;
- Intereses: los intereses se devengarán sobre el valor nominal capitalizado; desde la fecha de finalización del período de capitalización hasta la fecha de vencimiento, excluyendo a esta última; Fecha de vencimiento del servicio de interés: el 15 de febrero de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha anticipada, entre el 13 de noviembre y el 15 de febrero de 2021, interrumpiendo de esta forma el devengamiento de intereses;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa;
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los Títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento

de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;

- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública."

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 676-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-28463243-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual se propicia aprobar un modelo de Convenio relativo a la renegociación de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio 2020" y de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021", las Leyes N° 13767, N° 14982 y N°15165, los Decretos N° 3260/08, N° 38/18 y N° 15/20, la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20 y N° 491/20 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa millones (\$58.890.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que, en el marco del Decreto N° 38/18 y del mencionado artículo 32 de la Ley N° 14982, se dictó la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 que dispuso mediante sus artículos 2° y 3° la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000) y de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000) respectivamente;

Que el artículo 7° de la Ley N° 15165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el artículo 64 de la Ley N° 13767 establece que el Poder Ejecutivo podrá realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública, mediante su consolidación, conversión y/o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento en las condiciones del endeudamiento respecto a las operaciones originales y siempre que respete el nivel de la deuda pública autorizado por las leyes respectivas;

Que el Decreto N° 15/20 delegó en el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas las operaciones de crédito público a realizar en el ejercicio 2020, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 7° y 26° de la Ley N° 15165, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que, en función de los Convenios suscriptos entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social el 18 de junio de 2020 y el 18 de septiembre de 2020 aprobados por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20 y N° 491/20, la fecha de vencimiento de capital e intereses de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" y la tercera fecha de vencimiento de intereses de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" operan el 18 de diciembre de 2020;

Que, en esta oportunidad y en el marco de la normativa señalada, se propicia aprobar un modelo de Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social mediante el cual dichas partes acuerdan una renegociación de corto plazo, estableciéndose una prórroga en el pago de servicios indicados en el considerando precedente;

Que, conforme surge del informe acompañado en el presente, resulta conveniente llevar adelante la mencionada operatoria, en virtud de que ello implica un mejoramiento en las condiciones de endeudamiento de la Provincia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 32 de la Ley N° 14982, 64 de la Ley N° 13767, 7° de la Ley N° 15165, 64 del Decreto N° 3260/08 y el Decreto N° 15/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 15/20
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio a ser suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social, que forma parte integrante del presente como Anexo Único (IF-2020-28682174-GDEBA-SSFIMHYFGP).

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 modificado por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20 y N° 491/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- *Denominación: “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020”;*
- *Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);*
- *Moneda de denominación: dólares estadounidenses;*
- *Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;*
- *Precio de emisión: noventa y nueve coma ciento setenta y seis por ciento (99,176 %); Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;*
- *Fecha de vencimiento: 18 de marzo de 2021;*
- *Opcionalidad: las partes podrán convenir una fecha de vencimiento anticipada, entre el 18 de diciembre de 2020 y el 18 de marzo de 2021, interrumpiéndose de esta forma el devengamiento de intereses;*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma setenta y cinco por ciento (9,75 %);*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6 %);*
- *Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: la menor entre: i) seis por ciento (6 %), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020; Convención de intereses: 30/360;*
- *Intereses:*
 - I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;*
 - II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;*
 - III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;*
 - IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados del inciso III);*
 - V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III) y IV);*
 - VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de marzo de 2021 (exclusive), o aquella fecha de vencimiento anticipada que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante del valor nominal más los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);*
- *Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, y los intereses devengados de los incisos III), IV), V) y VI) se pagarán el 18 de marzo de 2021, o aquella fecha de vencimiento anticipada entre el 18 de diciembre de 2020 y el 18 de marzo de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso VI) de intereses. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;*
- *Amortización de capital: integra al vencimiento, o aquella fecha de vencimiento anticipada entre el 18 de diciembre de 2020 y el 18 de marzo de 2021 que sea convenida entre las partes. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;*
- *Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;*
- *Forma de colocación: suscripción directa;*
- *Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;*
- *Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;*
- *Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión;*
- *Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;*

- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública."

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 3º de la Resolución del Ministerio de Economía N° 659/18 modificado por las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297/20 y N° 491/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. Disponer la emisión de títulos de deuda pública a ser denominados en moneda extranjera, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021";

- Monto de emisión: valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000);

- Moneda de denominación: dólares estadounidenses;

- Moneda de integración y pago de servicios: dólares estadounidenses;

- Precio de emisión: noventa y siete coma cuatrocientos veintinueve por ciento (97,429%);

- Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2018;

- Fecha de vencimiento: 18 de febrero de 2021;

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1: nueve coma ochocientos setenta y cinco por ciento (9,875%);

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2: seis por ciento (6%);

- Tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3: la menor entre: i) seis por ciento (6%), y ii) la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020;

- Convención de intereses: 30/360;

- Intereses:

I) Entre la fecha de emisión (inclusive) y el 18 de junio de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

II) Entre el 18 de junio de 2019 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2019 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

III) Entre el 18 de diciembre de 2019 (inclusive) y el 18 de junio de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

IV) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de septiembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre los intereses devengados del inciso III);

V) Entre el 18 de septiembre de 2020 (inclusive) y el 18 de diciembre de 2020 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 2 sobre el monto agregado resultante de los intereses devengados de los incisos III) y IV);

VI) Entre el 18 de diciembre de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), o aquella fecha dentro de dicho período que sea convenida entre las partes (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 3 sobre el monto agregado resultante de los intereses devengados de los incisos III), IV) y V);

VII) Entre el 18 de junio de 2020 (inclusive) y el 18 de febrero de 2021 (exclusive), los intereses se devengarán a la tasa de interés nominal anual (T.N.A.) 1 sobre el valor nominal;

- Fechas de pago de los servicios de intereses: los intereses devengados del inciso I) se pagarán el 18 de junio de 2019, los intereses devengados del inciso II) se pagarán el 18 de diciembre de 2019, los intereses devengados de los incisos III), IV), V) y VI) se pagarán el 18 de febrero de 2021, o en aquella fecha entre el 18 de diciembre de 2020 y el 18 de febrero de 2021 que sea convenida entre las partes según el inciso VI) de intereses, y los intereses devengados del inciso VII) se pagarán el 18 de febrero de 2021. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;

- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;

- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;

- Forma de colocación: suscripción directa;

- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;

- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;

- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima;

- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de

capital de dicha emisión;

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina;

- Destino de los fondos: financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;"

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 590-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28584224-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que en correspondencia con la Resolución N° 642/22 del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicha Entidad Financiera, a efectos de ejecutar y cumplimentar la totalidad de sus programas y objetivos dispuestos para el Ejercicio en curso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos veintiún mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos cuatro (\$21.998.693.604), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2022-29025465-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 2.0.0.08.00.900, en la suma de pesos veintiún mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos cuatro (\$21.998.693.604), según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-29823650-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las partidas del gasto financiadas con los recursos propios, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Gerencia de Contaduría del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29025465-GDEBA-DPPPMHYFGP	dc957bc5d091f5afaa9e5ea32669f1f0252b8473e213c7a79f3cd95d408f3cee	Ver
IF-2022-29823650-GDEBA-DPPPMHYFGP	84fe3becfdb3af2cb6f9b575e775d904b41cd88123b9ac0c8debe0f364da52bc	Ver

RESOLUCIÓN N° 159-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 25 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-04813556-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que se amplían los importes del Primer, Segundo y Tercer Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;
Que asimismo se adecuan cargos, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2022;
Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y un millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y tres (\$12.451.272.563.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-05112444-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho (\$8.089.968.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-05112502-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos dos mil doscientos setenta y siete (\$21.458.402.277.-), conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-05367865-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 6 por un importe de pesos siete mil trescientos ochenta y un millones quinientos un mil quinientos veinticuatro (\$7.381.501.524.-), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-05112631-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16, por la suma de pesos siete mil trescientos ochenta y un millones quinientos un mil quinientos veinticuatro (\$7.381.501.524.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2023-05112685-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer, Segundo y Tercer Diferido, por la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis millones cuatrocientos seis mil doscientos setenta y siete (\$4.786.406.277), pesos ocho mil setecientos cincuenta y siete millones ochocientos treinta mil dos (\$8.757.830.002) y pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos (\$ 4.471.500), respectivamente, conforme se indica en el Anexo VI (IF-2023-05112761-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de diecisiete (17) cargos, según detalle del Anexo VII (IF-2023-05112838-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 7°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, según detalle del Anexo VIII (IF-2023-05112906-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Gobierno y a la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 681-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16910719-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección Z, Manzana 63, Parcela 1, del partido de Merlo, surge como "Reserva Fiscal" del plano de mensura 72-173-1951, careciendo de inscripción dominial, de acuerdo a lo informado oportunamente por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que dicho bien se encuentra ocupado por la Escuela Primaria N° 26 y el Jardín de Infantes N° 937 del Distrito Escolar Merlo;

Que el artículo 2° del Decreto Ley N° 9533/80, establece que constituyen bienes del dominio municipal las reservas fiscales de uso público que se hubieren cedido a la Provincia en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento y creación de pueblos, con excepción de aquéllos actualmente destinados de manera efectiva al cumplimiento de finalidades de carácter provincial, tal el caso que nos ocupa;

Que han tomado la intervención de sus competencias, la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente resolución se dicta conforme las competencias establecida por el Decreto Ley N° 9533/80, el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley N° 7764 y el Decreto N° 591/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que realice los actos notariales y registrales de rigor tendientes a inscribir en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a favor de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección Z, Manzana 63, Parcela 1, del partido de Merlo, con las medidas, dimensiones y linderos que surgen del plano 72-173-1951.

ARTÍCULO 2°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación el bien inmueble descrito en el artículo 1°, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 26 y el Jardín de Infantes N° 937 del Distrito Escolar Merlo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la posesión del inmueble descrito en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos conforme lo previsto por el artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Dirección General de Cultura y Educación, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 242-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41091241-GDEBA-DADMHYFGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", incluido en el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2014 se suscribió el Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", en el marco de la autorización conferida mediante el artículo 34 de la Ley N° 14.331 y por el Decreto N° 965/14;

Que el objetivo del Programa es recuperar la calidad ambiental de la Cuenca Hídrica del Río Reconquista, a través de la implementación de un plan de gestión integral que priorice acciones impulsoras en ese sentido;

Que el Programa prevé el financiamiento de obras físicas y equipamiento, así como el fortalecimiento institucional necesario en las distintas reparticiones involucradas, para la buena ejecución del mismo;

Que, en ese contexto, la Dirección General Ejecutiva del Comité de la Cuenca del Río Reconquista solicitó, conforme obra en orden 11, se arbitren los medios necesarios ante el Banco Interamericano de desarrollo para gestionar la adquisición de un bote desarmable incluida en el "Proyecto de monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR;

Que el Proyecto anteriormente mencionado cuenta con la No Objeción del Banco mediante notas CSC/CAR 2098/2021 y CSC/CAR-1909/2023

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de la Cuenca del Río Reconquista mediante NO-2023-40612885-GDEBA-DGECOMIREC, NO-2023-40994221-GDEBA-UGIRHCOMIREC y NO-2023-42016669-GDEBA-UGIRHCOMIREC remitió las especificaciones técnicas e información complementaria respectivamente;

Que el Banco otorgó la No Objeción a la elegibilidad del gasto correspondiente al bote tipo gomón mediante nota CSC/CAR-1998/2023;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses doce mil trescientos ochenta y cinco (USD 12.385), la cual será atendida con recursos del financiamiento, imputado al Componente II, Costos Directos, SubComponente 4 "Gestión Ambiental y Social";

Que a orden 22 la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno informa que desde el punto de vista técnico no tiene observaciones que realizar a la presente adquisición de los bienes que son análisis de su competencia;

Que a los efectos de adquirir los bienes de referencia se tramita el Concurso de Precios N° 6/2023;

Que resulta necesario aprobar el documento de Concurso de Precios, obrante en orden 25 (PLIEG-2023-42678279-GDEBA-DADMHYFGP);

Que a los efectos del análisis de las ofertas debe constituirse una Comisión Evaluadora, que operará como organismo colegiado integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente;

Que la presente adquisición se encuadra en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)" y en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales" aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que de conformidad con los argumentos precedentemente descriptos corresponde dictar el acto administrativo que autorice la convocatoria a Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", apruebe el Documento de Concurso de Precios y constituya la Comisión Evaluadora que analizará las ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios N° 6/2023 para la "Adquisición de un bote desarmable", incluido en el "Proyecto de Monitoreo y vigilancia de la calidad de agua superficial del Río Reconquista", en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado por el Préstamo BID 3256/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento para el Concurso de Precios referido en el Artículo 1°, el cual forma parte de la presente como Anexo Único (PLIEG-2023-42678279-GDEBA-DADMHYFGP).

ARTÍCULO 3°. Constituir la Comisión Evaluadora, que deberá analizar las ofertas presentadas y confeccionar el pertinente informe que recomiende la más conveniente al interés fiscal, acorde con las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, facultándose a la Comisión a solicitar, para el cumplimiento de sus fines, todos los informes y elementos de juicio que estimare necesarios.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Evaluadora constituida por el artículo 3° estará integrada por María Belén RODRIGUEZ VAZQUEZ (DNI N° 37.802.855), Pedro CARLINI (DNI N° 35.610.683) y Kevin PONS (DNI N° 37.926.268) en calidad de miembros titulares y Lautaro MARTINEZ (DNI N° 38.146.830) en calidad de miembro suplente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-42678279-GDEBA-DADMHYFGP

67e12abd4599f4c484600bcf6ad2f0ef8f4e497118408e486784afc52b11791 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 728-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX- 2023-33794671-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta

Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Avellaneda y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-622-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 99 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional Avellaneda y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-43636398-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42715321-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-43636398-GDEBA-
SSTAYLMGGP

4c2c26a33e692f87d771390315cdd29d45b1d020e41b4f8e40b3d4485e1ca345 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 729-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX- 2023-33794963-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el “Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios”, celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional San Nicolás y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-623-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 100 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Tecnológica Nacional - Regional San Nicolás y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-43636967-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42747873-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-43636967-GDEBA-SSTAYLMGGP

3a1c8307dd80757c14a0a68bf49c39e1fa915f545666dc8a5186dd49e6e584bd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 730-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33791487-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades;
Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-621-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 102 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 25/2022 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-43637327-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42747527-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-43637327-GDEBA-SSTAYLMGGP

02fc291d3d94630317a44b433ebcd8d3d6392d864b26649ceb4bb15bde64d645 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 731-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33791296-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-620-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 99 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 25/2022 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Oeste y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-43637615-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42745399-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-43637615-GDEBA-SSTAYLMGGP

3d7f5908f1e5f82d549c193c2145a3178f32da742c5bf2e7b77c2ee3c2b2bb43 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 732-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33790794-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad

Nacional de Lomas de Zamora y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que mediante RESO-2023-605-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O); Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales; Que a orden N° 104 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-43637946-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42722901-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-43637946-GDEBA-SSTAYLMGGP

84f0229ba8acaf22d262da61ed39d574abda918bbcaac09e609f1b2e709ee5aa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 733-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33790989-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Luján y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023; Que mediante RESO-2023-599-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O); Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales; Que a orden N° 102 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Luján y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-43638618-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42744442-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-43638618-GDEBA-SSTAYLMGGP

734ddd12e642547ede4cc7663a081a178cfbc3814ac2db631fce48cf829dbf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 734-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33790646-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lanús y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-602-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 101 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lanús y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-43638888-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42743668-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-43638888-GDEBA-SSTAYLMGGP

958d4ea4bd46ea160e348e499140e27d9b332e4ed87bc890f6de6f8ff59fd600 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 735-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33579355-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Avellaneda y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-600-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 99 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 25/2022 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Avellaneda y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-43639336-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42732656-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-43639336-GDEBA-SSTAYLMGGP

7ad710c4df062c8186578fcb888523968425d82ce78822690f5aa1ff5260c0bb [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 183-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-41130888-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-41131324-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-41131519-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-65-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-157-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa TE FITI S.A. (C.U.I.T. 30-71650585-1), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-65-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0620-LPU22, para la adquisición de dispositivos criptográficos (TOKEN) USB destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 51 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo del renglón el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-157-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-41983704-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa TE FITI S.A. (C.U.I.T. 30-71650585-1), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que la variación mencionada supera el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar al nuevo precio unitario;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa TE FITI S.A. (C.U.I.T. 30-71650585-1), conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que constan en el Anexo IF-2023-42098963-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa TE FITI S.A. (C.U.I.T. 30-71650585-1) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme el precio aprobado en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-42098963-GDEBA-
DCMOPCGP

fabb8ca1325ead90a75d650c62747f56d11dacc41f93723b8636da127e162d60 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 185-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40368964-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40369211-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40369531-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-148-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0493-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP,

modificada por la Resolución RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2023-148-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-41800583-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6) la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2023-42008503-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora.

ANEXO/S

IF-2023-42008503-GDEBA-DCMOPCGP [cf09afda0444158df048ba718d3a0f5bf03770a06b7c5fe1708c9cc2751efcef](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 188-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO, el EX-2023-36411898-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23, para la adquisición de alimentos para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada

renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidadde oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2023-40369089-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-44468389-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-44353830-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de alimentos para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos diez mil ochocientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco con seis centavos (\$10.884.665.335,06-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0821- LPU23, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556).

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Subsecretario de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2023-44468389-GDEBA-DPINYPOPCGP	22cf1e21388b26b682850e61fbbadd62b4ac877a997987bdd0c5f8d5e9663dda	Ver
PLIEG-2023-44353830-GDEBA-DPINYPOPCGP	5d1709a9422edf4d6ee55458270f16518605d48eba400f4a0c23524e80348d4f	Ver

RESOLUCIÓN N° 189-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-36274714-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidadde oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2023-39977478-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-44353627-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-44353550-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos treinta millones setecientos cuarenta y dos mil ciento veintitrés (\$4.230.742.123,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0824- LPU23, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556).

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Subsecretario de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-44353627-GDEBA-DPINYPOPCGP

7bbdfa3aca47405b436669d871d17aaa53e2d30ff0c8828a44425e0016a58c3b [Ver](#)

PLIEG-2023-44353550-GDEBA-DPINYPOPCGP

17840ac9ad598dc4d2c8fe2aa4cdf06655c2d2be3506e1ce739701203e76fa85 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 191-OPCGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Octubre de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-36398107-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidadde oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2023-38326152-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2023-44353789-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-44353726-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de cincuenta mil cuatrocientos ochenta y un millones veintisiete mil quince (\$50.481.027.015,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por: José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI 32.147.282), en calidad de miembros titulares y en calidad de miembros suplentes Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556).

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Subsecretario de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado

1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2023-44353789-GDEBA-DPINYPOPCGP	555c9526ff6dc5023f748ddb59d97393eeb23150466344f5f288ff82adf99cfe	Ver
PLIEG-2023-44353726-GDEBA-DPINYPOPCGP	a5e1dea192d082fc3869ee4601ed2c52d64afa99313f9c7543c3281676d33e16	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

FE DE ERRATAS

Por un error material involuntario, en el Boletín N° 29617 del día 26-10-2023 se publicó la RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 568-MJGM-2023 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, y debió decir RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 568-MJGM-2023 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y MINISTERIO DE GOBIERNO.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 537-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-36284647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 50/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-CME23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de grupos electrógenos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 3/4, 10/11 y 37 mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos (\$19.993.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo II), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 26 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3950-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-42756138-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-42756371-GDEBA-DPREMSGP -orden 27/28-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 30-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-

0298-CME23 -orden 35-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 50/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de grupos electrógenos, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones novecientos noventa y tres mil quinientos (\$19.993.500,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-43969595-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 50/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-CME23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.666.125,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$18.327.375,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los Artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 50/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 50/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-CME23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Mauro COSTA	30.219.403	Dirección Provincial de Arquitectura Policial
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco (35 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General.

ANEXO/S

PLIEG-2023-43969595-GDEBA-
DCYCMSGP

f609ba9192aa4ef0a462c734f890ca0bf61dcc13389814ab0ee47aef27a0724b [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

DISPOSICIÓN N° 113-DPPJMJDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Octubre de 2023

VISTO, la necesidad de adoptar medidas que posibiliten el mejor y normal desenvolvimiento de los trámites referenciados en el Artículo 3° de la Ley N° 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 9614 del 28 de junio de 2010; y atento a los breves plazos previstos para el diligenciamiento de los denominados "Trámites Especiales";

CONSIDERANDO,

Que el Decreto-Ley N° 7.886/72 dispone la feria administrativa de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, consecuentemente la suspensión de los términos que corren durante el mes de ENERO de cada año, en cada uno de los expedientes que tramitan en esta jurisdicción;

Que en razón del notorio aumento del caudal de trabajo que se ha registrado en los últimos meses y la necesidad de dar tramitación, de acuerdo a los recursos humanos y materias con los que cuenta esta Dirección, a todos los expedientes, sean estos trámites ordinarios, como especiales, antes del comienzo de la feria administrativa, resulta conveniente la adopción de recaudos que permitan alcanzar dicho objetivo;

Que en la práctica no se podrá cumplimentar en su integridad el trámite de los expedientes especiales que ingresen a esta repartición, si no se cuentan con los días hábiles suficientes;

Que situación similar se presenta en el "Departamento Rubrica de Libros" y "Delegaciones del Interior", debiendo ajustar los ingresos de trámites de acuerdo con las modalidades propias de cada departamento;

Que también deben contemplarse aquellos trámites especiales que, si bien ingresan en las fechas que se estipulan en la presente, pero son observados, así como que la totalidad de las Oficinas Delegadas deben adoptar los necesarios recaudos para que envíen a esta Casa Central los expedientes para su tramitación, teniendo en cuenta las distintas fechas que se disponen en la presente;

Que en tal sentido se ha estimado como prudente fijar las fechas, que en cada caso se indican, como últimos días de recepción de trámites especiales, según sus modalidades, para su inscripción en el presente año. Asimismo, también, corresponde fijar como últimos días de ingreso de solicitudes de rubrica especial para su correspondiente intervención de libros durante el año 2023;

Que en el artículo 2° del Decreto N° 914/10, autorizo a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto- Ley N° 8671/76 (t.o. Decreto N° 8525/86);

Por todo ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Y EL DECRETO N° 914/2010; EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de esta sede central de trámites especiales para su registración durante el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 17 de noviembre de 2023.

Trámites de cuatro días: El 4 de diciembre de 2023.

Trámites de un día: El 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2: Establecer como último día de ingreso por el Departamento de Delegaciones del Interior, trámites especiales para su registración durante el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 14 de noviembre del 2023.

Trámites de cuatro días: El 28 de noviembre de 2023.

Trámites de un día: El 5 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3: Establecer como último día de ingreso por Mesa de Entradas de Rúbricas de Libros de sede central de trámites especiales de rúbricas de libros para su intervención durante el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 17 de noviembre del 2023.

Trámites de cuatro días: El 7 de diciembre de 2023.

Trámites de un día: El 21 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4: Establecer como último día de ingreso por el Departamento Delegaciones del Interior de trámites especiales rúbricas de libros para su intervención durante el año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Trámites de quince días: El 14 de noviembre del 2023.

Trámites de cuatro días: El 28 de noviembre de 2023.

Trámites de un día: El 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 5: Los trámites que ingresen con petición especial con posterioridad a dichas fechas y los observados, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2024, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2024.

ARTÍCULO 6: Dejase establecido que los trámites que no se ajusten a la totalidad de los requisitos formales y fiscales previstos en las Disposiciones vigentes y que merezcan observaciones de este organismo, y que no sean subsanados antes de las distintas fechas de suspensión de plazos especiales indicadas en los artículos anteriores, se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2024, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2024.

ARTÍCULO 7: Por el Departamento Delegaciones del Interior habrá de instruir a las Oficinas Delegadas de esta Dirección Provincial, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes en, estableciéndose que los plazos indicados se computarán a partir que el expediente se encuentre ingresado en la sede central del organismo, por lo que vencidos los mismos se les dará trámite ordinario hasta el último día del mes de enero del año 2024, continuando con su correspondiente plazo especial a partir del primer día hábil de febrero de 2024.

ARTÍCULO 8: Los trámites ingresados por el sistema de formularios digitales de la Provincia de Buenos Aires están sujetos a las pautas del Reglamento de Tramitación Digital previsto en la Disposición DPPJ N° 44/21 y sus modificatorias, por lo cual los plazos límites para el envío de documentación culminan el día hábil inmediato anterior a los previstos para los canales presenciales.

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1461-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-40681921-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 42/2023, por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período de NOVIEMBRE - DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/11/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 (\$26.189.256,51).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 637.627 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 (\$26.189.256,51), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los

organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 42/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/11/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 26.189.256,51), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 2 Ppa 2.....\$120.000,00.-
INCISO.2 Ppr 5 Ppa 1.....\$412.807,50.-
INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2.....\$25.656.449,01.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1184-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 286/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos Psicotrópicos (Extrapresupuesto); para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 286/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 02 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Diez millones trescientos trece mil quinientos cincuenta.- (\$10.313.550,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-43382797-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1772-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 77-2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GAMMAGLOBULINA ENDOVENOSA HUMANA, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Departamento de Recursos Físico y Mantenimiento, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$18.250.00,00.-) conformes surge del Sipach NRO 631244

Que se ha efectuado el segundo llamado el día 3 de Octubre del 2023 sin recibirse oferta alguna.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 77-2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el TERCER llamado a la Licitación Privada Nº 77-2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 2 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$18.250.000; -Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-404597-17 la Resolución N° 019464 de fecha 19 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.464

VISTO el expediente N° 21557-404597-17 por el cual Patricia Viviana ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ornar Eduardo MARI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante y en representación de sus hijas;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Patricia Viviana ROMERO, con documento DNI N° 18.258.491, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 34 % de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 7 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Omar Eduardo MARI, con documento DNI N° 17.062.881, a Luciana Rocío MARI, con documento DNI N° 44.395.912. y a Valentina Sol MARI, con documento DNI N° 47.083.134.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de junio de 2023 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, y al 26 % de Maestra de Grado - EPC - Desfavorabilidad 1, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento- Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-608907-23 la Resolución N° 018531 de fecha 04 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 18.531

VISTO el expediente N° 21557-608907-23 por el cual Fernando Rodolfo AMATO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alejandra LOPEZ OSORNIO, fallecido el 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar un beneficio de Jubilación por Invalidez en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alejandra LOPEZ OSORNIO, con documento DNI N.º 17.082.685 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$333,285,48), debiéndose afectar el 20 % del haber que se otorga por la presente.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con veintisiete centavos (\$285,673,27) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Fernando Rodolfo AMATO, con documento DNI N° 13.908.679.

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de % Oficial A, Administrativo, con 17 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Teatro Argentino.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 27 v. nov. 2

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 38/2023

LA PLATA, 19 de octubre de 2023.

VISTO la necesidad de establecer el cálculo de las multas que aplica este Organismo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 10869 Orgánica del H. Tribunal de Cuentas y modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 16° de la Ley N° 10869 establece la graduación de las multas atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida, considerándose el sueldo mínimo del régimen laboral aprobado por la Ley N° 10430 (categoría 1), correspondiente al régimen de treinta (30) horas semanales para el cálculo del valor modular, basado en un criterio de igualdad en la aplicación de penas a fijarse en los fallos de estudio de cuenta;

Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del H. Tribunal de Cuentas informa que el sueldo básico de una categoría 1 (uno) ingresante vigente a la fecha es de Pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$39.659,32);

Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el monto de Pesos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$39.659,32) para el cálculo de las multas a aplicar en los fallos de estudio de cuentas del Ejercicio 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 10869, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1770/09.

ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de una (1) foja, rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/10/2023

N° de Expediente: 1-154.0-2022

Ente u Organismo: H. Tribunal de Cuentas

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a las máximas autoridades del H. Tribunal de Cuentas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2023 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 593/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/08/2023

N° de Expediente: 4-308.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de del Pilar

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto las multas de \$9.000,00 que fueran impuestas a los empleados municipales Fernando Adrián Degoumois Vásquez, Régulo Gómez Martínez, Efraín Molina Palenque, Martín Leonardo Nieva, Miguel Pérez Peralta, Emmanuel Poggi, Carlos Alberto Robaglio, Javier Hernán Rodríguez Asensio, Rubén Edgardo Ruiz, Marcelo Ramón Vallejos, Juan Manuel Vera, Mariano Julián Facelli y Fernando Sanz y las empleadas municipales Stella Maris Arias, Nadia Paola Kriznik, Haydee Juana Lastarria Tapia, Alba Azucena Del Valle Peñalosa, Carla Maricel Quintana, Graciela Edith Rivero, Ivana Paula Scheller, Macarena Uranga y Stella Maris Valdez, a través del artículo sexto, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto las multas de \$6.100,00 que fueran impuestas a los empleados municipales Franco José Araoz, Fernando Jorge González Areces, Diego Hernán Moll, Guillermo José Olive, Carlos Andrés Orozco, Pablo Norberto Aguilera y Facundo Manuel Zavalla Yalj y a las empleadas municipales Stella Maris Benítez, María Giselle Carfi, María Alejandra Carzolio, Mónica Diana Cuevas, María Gimena D'Roco, María Verónica Davico, Valeria Margarita Fontela Vidal, Yésica Carolina Godoy, Claudia Patricia González, Silvia Ana Gutiérrez, Mariana Mónica López, Débora Vanesa Mondo, Verónica Viviana Nieto, Patricia Anabella Noto, Verónica Analía Oremello, Dana Ayeleyn Portales, Mirta Susana Romero, Magalí Yael Rotryng, Ana Virginia Short y María Cecilia Zielinski, a través del artículo sexto, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto las multas de \$6.100,00 que fueran impuestas a los empleados municipales Daniel Ignacio Aranzasti, Alejandro Luis De Sio, Guillermo Antonio Decima, Adrián Ernesto Ferreyra, Sebastián Arturo Guitart, Pablo Santiago Michel, Francisco Pablo Ramírez y Ignacio Matías Tomkowicz Zakhem y a las empleadas municipales Mercedes Romina Acevedo, Andrea Evelina Colombo, María Alejandra Mariluz, Natalia Lorena Martino, Olga Yolanda Núñez, Eva Argentina Rodríguez Alcalde, María Magalí Sossa Padilla, Verónica Marcela Villarreal y Silvia Luján Villegas, a través del artículo sexto, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$12.000,00 que fuera impuesta al Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, a través del artículo sexto, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$20.000,00 que fuera impuesta al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, a través del artículo sexto, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$8.000,00 que fuera impuesta al Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, a través del artículo sexto, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$163.107,56 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando tercero, apartado 1), inciso 1), subinciso 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo en solidaridad con el Tesorero Municipal Claudio Adolfo Hofferle (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo de \$491.482,04 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando sexto, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Secretaría de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Cecilia Irene Cabrera, con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Juan Pablo Martignone y con el Secretario de Legal y Técnica Martín Oscar Monea (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$504.823,91 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando sexto, apartado 3), inciso 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Director de Compras y responsable del Sistema de Compras y Contrataciones Osvaldo Fabián Arias y con la Secretaria General y responsable de la Unidad Ejecutora Lucía Ravina (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener el cargo de \$116.477,99 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando sexto, apartado 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Tesorero Municipal Claudio Adolfo Hofferle (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, modificar el cargo de \$1.618.789,97 que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando sexto, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$648.028,68 (por el que se responsabilizara por la suma de \$217.358,11 (Órdenes de Pago nros. 5402 y 5840) al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian, por la suma de \$270.680,70 (Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores nro. 696 y Órdenes de Pago nros. 1171, 1603, 2482 y 3795) al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian, por la suma de \$108.098,57 (Órdenes de Cancelación de Ejercicios Anteriores nros. 303, 497 y 792) al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$51.891,30 (Órdenes de Pago nros. 3348 y 3349) al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Contadora Municipal Gloria Graciela Campias y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian) manteniéndolo por la suma de \$970.761,29 por el que responderá por la suma de \$201.140,60 (Órdenes de Pago nros. 5402 y 5840) el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian, por la suma de \$531.690,62 (Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores nro. 696 y Órdenes de Pago nros. 1171, 1603, 2482, 3795, 6526 y 7152) el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian, por la suma de \$201.610,19 (Órdenes de Cancelación de Ejercicios Anteriores nros. 303, 497 y 792) el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$36.319,88 (Órdenes de Pago nros. 3348 y 3349) el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Contadora Municipal Gloria Graciela Campias y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, liberar de responsabilidad a la empleada municipal Stella Maris Benítez, manteniendo el cargo de \$91.062,37 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo, considerando séptimo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, liberar de responsabilidad al empleado municipal Carlos Quirino Acha, manteniendo el cargo de \$119.925,97 que fuera dispuesto por el artículo décimo tercero, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$16.147,19 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$93.910,68 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$9.868,10 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, liberar de responsabilidad a la empleada municipal Ana Laura Ambrosino, manteniendo el cargo de \$26.580,06 que fuera dispuesto por el artículo décimo cuarto, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$2.805,12 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$20.346,31 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$3.428,63 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, liberar de

responsabilidad al empleado municipal Mario Sergio Anastasio, manteniendo el cargo de \$29.712,79 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$4.207,69 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$22.933,61 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$2.571,49 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, liberar de responsabilidad al empleado municipal Diego Martín Barisano, manteniendo el cargo de \$124.531,03 que fuera dispuesto por el artículo décimo sexto, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$16.830,81 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$98.516,39 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$9.183,83 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo séptimo, liberar de responsabilidad al empleado municipal Elvis Rafael Cabrera Montesino, manteniendo el cargo de \$92.630,10 que fuera dispuesto por el artículo décimo séptimo, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$12.973,74 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$72.370,52 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$7.285,84 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo octavo, liberar de responsabilidad a la empleada municipal Laura Caruso, manteniendo el cargo de \$125.448,41 que fuera dispuesto por el artículo décimo octavo, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$16.830,81 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$98.331,71 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$10.285,89 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, liberar de responsabilidad al empleado municipal Maximiliano Adrián Cerioli, manteniendo el cargo de \$134.916,77 que fuera dispuesto por el artículo décimo noveno, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$18.165,61 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$105.649,53 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$11.101,63 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo, liberar de responsabilidad al empleado municipal Guillermo Antonio Decima, manteniendo el cargo de \$82.172,95 que fuera dispuesto por el artículo

vigésimo, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$11.220,51 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$64.095,17 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$6.857,27 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo primero, liberar de responsabilidad a la empleada municipal Cristina Viviana Gerez, manteniendo el cargo de \$125.554,77 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo primero, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$16.830,83 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$97.861,11 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$10.862,83 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo segundo, liberar de responsabilidad a la empleada municipal Marisel Alejandra Giménez, manteniendo el cargo de \$38.207,37 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo segundo, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$7.483,37 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con la Secretaria de Desarrollo y Acción Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, por la suma de \$27.886,76 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con la Secretaria de Desarrollo y Acción Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y por la suma de \$2.837,24 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Desarrollo y Acción Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y con el Secretario de Desarrollo Social y responsable de la unidad ejecutora Fabián Andrés Ferraro (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo tercero, liberar de responsabilidad al empleado municipal Sebastián Arturo Guitart, manteniendo el cargo de \$18.466,71 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo tercero, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$3.190,12 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, por la suma de \$13.802,99 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y por la suma de \$1.473,60 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con Secretaria General y responsable de la unidad ejecutora Lucía Ravina (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo cuarto, liberar de responsabilidad al empleado municipal Carlos Javier Gutman, manteniendo el cargo de \$113.403,60 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo cuarto, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$15.428,23 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$88.546,63 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$9.428,74 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo quinto, liberar de responsabilidad al empleado municipal César Augusto Hermoza Romero, manteniendo el cargo de \$97.530,78 que fuera

dispuesto por el artículo vigésimo quinto, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$13.577,80 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$75.655,11 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$8.297,87 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo sexto, liberar de responsabilidad al empleado municipal Pablo Kozameh, manteniendo el cargo de \$124.754,28 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo sexto, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$16.830,81 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$97.637,58 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$10.285,89 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo séptimo, liberar de responsabilidad al empleado municipal Mario Martín Morales, manteniendo el cargo de \$20.617,27 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo séptimo, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$2.805,12 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$16.097,82 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$1.714,33 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo octavo, liberar de responsabilidad al empleado municipal Ricardo Alfredo Oliver, manteniendo el cargo de \$72.118,88 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo octavo, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$9.817,96 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$56.300,81 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$6.000,11 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo noveno, liberar de responsabilidad a la empleada municipal María Magalí Sossa Padilla, manteniendo el cargo de \$245.408,23 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo noveno, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma de \$28.890,28 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$196.246,67 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$20.271,28 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo, liberar de responsabilidad a la empleada municipal Isabel Clara Eugenia Vera, manteniendo el cargo de \$137.605,76 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo, considerando octavo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderá por la suma

de \$18.934,67 el Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$107.099,45 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$11.571,64 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alberto Kambourian (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo primero, dejar sin efecto el cargo de \$146.519,99 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo primero, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$18.273,46 al Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal María Ester Aubert, por la suma de \$123.333,11 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal María Ester Aubert y por la suma de \$4.913,42 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal María Ester Aubert (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo segundo, dejar sin efecto el cargo de \$245.752,33 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo segundo, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$31.357,83 al Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el empleado municipal Alejandro Luis De Sio, por la suma de \$201.164,80 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el empleado municipal Alejandro Luis De Sio y por la suma de \$13.229,70 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el empleado municipal Alejandro Luis De Sio (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo tercero, dejar sin efecto el cargo de \$140.473,13 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo tercero, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$20.134,22 al Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Natalia Lorena Martino, por la suma de \$117.987,67 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Natalia Lorena Martino y por la suma de \$2.351,24 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Natalia Lorena Martino (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$147.786,50 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo cuarto, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$20.007,68 al Intendente Municipal Federico de Achával en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Olga Yolanda Núñez, por la suma de \$116.888,26 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Olga Yolanda Núñez y por la suma de \$10.890,56 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, con el Subsecretario de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Domingo Stroia, con la Secretaria de Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con la empleada municipal Olga Yolanda Núñez (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando trigésimo quinto, dejar sin efecto el cargo de \$46.946,38 que fuera dispuesto por el artículo trigésimo quinto, considerando octavo, apartado 7), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Director de Compras Alberto Rubén René

Thomassey y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Notificar a Adrián Ernesto Ferreyra, Alba Azucena Del Valle Peñalosa, Alberto Rubén René Thomassey, Alejandro Hernán Liendo, Alejandro Luis De Sio, Ana Laura Ambrosino, Ana Virginia Short, Andrea Evelina Colombo, Carla Maricel Quintana, Carlos Alberto Kambourian, Carlos Alberto Robaglio, Carlos Andrés Orozco, Carlos Quirino Acha, Cecilia Irene Cabrera, Claudia Patricia González, Claudio Adolfo Hofferle, Dana Ayeleyn Portales, Daniel Ignacio Aranzasti, Débora Vanesa Mondo, Diego Hernán Moll, Domingo Stroia, Efraín Molina Palenque, Elvis Rafael Cabrera Montesino, Emmanuel Poggi, Eva Argentina Rodríguez Alcalde, Facundo Manuel Zavalla Yalj, Federico de Achával, Fernando Adrián Degoumois Vásquez, Fernando Jorge González Areces, Fernando Sanz, Francisco Pablo Ramírez, Franco José Araoz, Gloria Graciela Campias, Graciela Edith Rivero, Guillermo Antonio Decima, Guillermo José Olive, Haydee Juana Lastarria Tapia, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Matías Tomkowicz Zakhem, Ivana Paula Scheller, Javier Hernán Rodríguez Asensio, Juan Carlos Losada, Juan Manuel Vera, Juan Pablo Martignone, Lucía Ravina, Macarena Uranga, Magalí Yael Rotryng, Marcelo Ramón Vallejos, María Alejandra Carzolio, María Alejandra Mariluz, María Cecilia Zielinski, María Gimena D'Roco, María Giselle Carfi, María Magalí Sossa Padilla, María Verónica Davico, Mariana Mónica López, Mariano Julián Facelli, Martín Leonardo Nieva, Martín Oscar Monea, Mercedes Romina Acevedo, Miguel Pérez Peralta, Mirta Susana Romero, Mónica Diana Cuevas, Nadia Paola Kriznik, Natalia Lorena Martino, Nicolás José Ducoté, Olga Yolanda Núñez, Osvaldo Fabián Arias, Pablo Norberto Aguilera, Pablo Santiago Michel, Patricia Anabella Noto, Régulo Gómez Martínez, Rubén Edgardo Ruiz, Sebastián Arturo Guitart, Silvia Ana Gutiérrez, Silvia Luján Villegas, Stella Maris Arias, Stella Maris Benítez, Stella Maris Valdez, Valeria Margarita Fontela Vidal, Verónica Analía Oremello, Verónica Marcela Villarreal, Verónica Viviana Nieto, Yésica Carolina Godoy, Pablo Atchabahian, María Ester Aubert, Paola Marcela Carbone y María Jazmín Zúccaro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo trigésimo sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 407/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 17/08/2023

Nº de Expediente: 21100-799001-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.850,00; referido al mes de mayo de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Miguel Ángel RODRÍGUEZ, D.N.I. N°16.514.227, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento ochenta mil doscientos cincuenta y siete (\$180.257,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Miguel Ángel RODRÍGUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que

consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 504/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 12/10/2023
N° de Expediente: 2-206.0-2017
Ente u Organismo: Ente Administrador del Astillero Río Santiago
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° 482/2019 del 18/06/2019, correspondiente al ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO, correspondiente al ejercicio 2017, dejando sin efecto el cargo de \$132.762,39 por el cual debían responder en forma solidaria los señores Cristian Gabriel CURTO, Adrián Edgardo BORCERIO y Roberto JAIMES, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Cristian Gabriel CURTO, Adrián Edgardo BORCERIO y Roberto JAIMES, de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 605/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 21/09/2023
N° de Expediente: 4-125.0-2008
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate
Ejercicio: 2008

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener las amonestaciones dispuestas a través del artículo quinto, considerando noveno, del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, que fueran aplicadas al Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar, al Director de Ingresos Públicos Sr. Daniel Roberto Bonne, al Subsecretario de Salud Sr. Roberto Felipe Sciarreta, a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Patricia Agustina Fernández, a la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López; a la Directora de Compras Sra. Mirta Liliana Cabezas y al Director de Transporte Sr. Jorge Héctor Blanco (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firmes las multas de \$6.000,00 que fuera aplicadas al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro y al Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez por medio del artículo sexto (considerando noveno) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo de \$45.367,71, que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo (considerando sexto, apartado 1)) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010, por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener firme el cargo de \$18.420,34, que fuera dispuesto por medio del artículo octavo (considerando sexto, apartado 6)) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010, por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Director de Ingresos Públicos Sr. Daniel Roberto Bonne y la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Sra. Patricia Agustina Fernández (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$83.037,79 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo - Inciso 1.a)) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010, por el que debía responder hasta la suma de \$75.807,39 el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar y hasta la suma de \$7.230,40 el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener firme el cargo de \$1.066,09 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo (considerando Séptimo - Inciso 5)) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010, por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez, el Subsecretario de Salud Sr. Roberto Felipe Sciarreta y el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$1.665,60 que fuera dispuesto por medio del artículo undécimo (considerando séptimo - Inciso 6) Profesionales de la Salud) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez, el Subsecretario de Salud Sr. Roberto Felipe Sciarreta y el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener firme el cargo de \$100.338,74 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo (considerando Séptimo - Inciso 7.a)) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010, por el que resultan responsables el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez, Director de Transporte Sr. Jorge Héctor Blanco y el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener firme el cargo de \$2.431,26 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo tercero (considerando Séptimo - Inciso 7.c)) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010, por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Secretario Jefe de Gabinete Sr. Pablo Andrés Giménez y el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$7.343,46 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto (considerando Séptimo - Inciso 9)) de la sentencia dictada el 11 de mayo de 2010, por el que debían responder de forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro, el Secretario Jefe de Gabinete Lic. Pablo Andrés Giménez, el Contador Municipal Sr. Oscar Horacio Ibar y la Directora de Compras Sra. Mirta Liliana Cabezas (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Déjese constancia de lo manifestado en los considerandos undécimo y duodécimo de la presente sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Pablo Andrés Giménez, Oscar Horacio Ibar, Jorge Héctor Blanco, Marisa Elisabet Soria López, Mirta Liliana Cabezas, Daniel Roberto Bonne, Roberto Felipe Sciarreta, Patricia Agustina Fernández, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y N° 108/9 (CBU 014099980120000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 584/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/10/2023

N° de Expediente: 2-342.0-2013

Ente u Organismo: Universidad Provincial de Ezeiza

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Artículos Séptimo y Octavo de la Resolución de fecha 21/05/2015, correspondiente a la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA, correspondiente al ejercicio 2013, dejando sin efecto el cargo de \$3.013,10 por el que debían responder el Director General de Administración Carlos Alberto CARRIZO en solidaridad con el Delegado Organizador Alberto Ariel UBIETA, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Carlos Alberto CARRIZO y Alberto Ariel UBIETA de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Universidad Provincial de Ezeiza, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 604/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/10/2023

Nº de Expediente: 3-007.100-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firme el cargo de \$377.219,28 impuesto en el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2018, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Tomás Adrián MARISCO en solidaridad con los Directores de la Sociedad Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI, conforme los motivos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio (artículo 39 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener firme el cargo de \$368.093,15 impuesto en el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 10/09/2020, correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM, ejercicio 2018, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Tomás Adrián MARISCO en solidaridad con los Directores de la Sociedad Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI, conforme los motivos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio (artículo 39 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Tomás Adrián MARISCO, Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI, lo resuelto en los artículos anteriores y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 01499980120000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Transporte SAPEM y a la Municipalidad de Bahía Blanca, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 617/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/10/2023

Nº de Expediente: 3-004.100-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Avellaneda - FISCALGIS SAPEM

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar para el presente ejercicio la falta de materia auditable, en virtud del cese de actividades societarias, acreditado en el Fallo N° 226/2023 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la rendición de cuentas de Municipalidad de Avellaneda-FISCALGIS SAPEM, ejercicio 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución N° 338 del 24/05/2006 por la cual este Organismo declaró su competencia para intervenir en las rendiciones de cuentas correspondiente a Municipalidad de Avellaneda-FISCALGIS SAPEM, de acuerdo a lo detallado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar Sergio Daniel CEBALLOS lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Intendente de la Municipalidad de Avellaneda, al Relator a cargo del estudio de la cuenta, a la Delegación actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 619/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/10/2023
N° de Expediente: 3-019.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Casares
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada y confirmar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 05/11/2020, correspondiente a la Municipalidad de Carlos Casares, ejercicio 2018, donde se formuló un cargo de \$23.791,22; por el que deberán responder el Intendente Municipal Walter Sergio TORCHIO en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Christian Abel MASSONE, de acuerdo a lo descripto en el Considerando Primero (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada y confirmar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 05/11/2020, correspondiente a la Municipalidad de Carlos Casares, ejercicio 2018, donde se formuló un cargo de \$4.141,06; por el que deberán responder el ex Intendente Municipal Omar Ángel FOGLIA en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Gregorio CÓRDOBA, de acuerdo a lo descripto en el Considerando Segundo (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 05/11/2020, correspondiente a la Municipalidad de Carlos Casares, ejercicio 2018, dejando sin efecto el cargo de \$ 17.840,32 por el que debía responder el Intendente Municipal Walter Sergio TORCHIO, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Walter Sergio TORCHIO, Christian Abel MASSONE y Jorge Gregorio CÓRDOBA de lo dispuesto en los artículos anteriores y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Casares, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 618/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 12/10/2023
N° de Expediente: 2-167.0-2019
Ente u Organismo: Dirección General de Cultura y Educación
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el Sr. Oscar Rolando PETERS contra lo resuelto en el Artículo Cuarto, por los temas incluidos en el Considerando Tercero, del Fallo de fecha 17/02/2022, Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2019, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Oscar Rolando PETERS de lo expuesto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 608/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 12/10/2023
N° de Expediente: 3-013.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Bolívar
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Sentencia de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Bolívar, Ejercicio 2018, manteniéndose firme la Multa de \$11.000,00 dispuesta al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, por las razones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Bolívar, Ejercicio 2018, manteniéndose firme el cargo de \$115.163,96, por el que deberán responder, el Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía ANE y el Director de Recursos Humanos Gustavo Horacio MORALES, dispuesto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 10/09/2020 de Municipalidad de Bolívar, Ejercicio 2018, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidos la Multa de \$11.000,00 al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO firme según Artículo Primero del presente Decisorio y el cargo de \$115.163,96, dispuesto al Intendente Municipal Marcos Emilio PISANO, en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía ANE y el Director de Recursos Humanos Gustavo Horacio MORALES, ratificado en el Artículo Segundo de la presente Sentencia, en virtud de los depósitos realizados, tal como se detalla en el Resultando Sexto del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Marcos Emilio PISANO, Lucía ANE y Gustavo Horacio MORALES, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 615/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/10/2023

N° de Expediente: 3-122.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 30/06/2022, Municipalidad de 25 de Mayo, Ejercicio 2020, dejándose sin efecto el cargo de \$480.332,86 por el que debían responder: por \$ 86.286,07 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con la Contadora Municipal María Paula HENDRIKSEN y por \$394.046,79 el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO en solidaridad con el Contador Municipal Jonatan Emmanuel SIBONA, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las Multas dispuestas en el Artículo Tercero de la Sentencia del 30/06/2022, Municipalidad de 25 de Mayo, Ejercicio 2020, de \$35.000,00 al Intendente municipal Ángel Hernán Horacio RALINQUEO y de \$25.000,00 del Contador municipal Jonatan Emmanuel SIBONA, en función de los depósitos realizados, tal como se detalla en el Resultando IV del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ángel Hernán Horacio RALINQUEO, María Paula HENDRIKSEN y Jonatan Emmanuel SIBONA; lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 616 /2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

 LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12

Presupuesto oficial \$626.692.010,54 (Pesos Seiscientos Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Diez con 54/100)

Garantía de oferta exigida \$6.266.920,10

Fecha de apertura 23/11/2023 - Hora 10:00

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipolito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 365 días

Valor del pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 30 y 31 de octubre, 1° y 2 de noviembre

Fecha de venta: 6, 7, 8, y 9 de noviembre

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 17 v. oct. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación República Argentina Programa de Infraestructura Vial Productiva - Fase III. Préstamo BID 5378/OC-AR (AR-L-1339). Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800), Municipio de Carlos Casares.

Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 04/2023.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección I: Km 0+000 a Km 7+000

Presupuesto oficial: \$973.594.445,40, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 2:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección II: Km 7+000 a Km 14+000

Presupuesto oficial: \$1.077.402.771,23, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 3:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.

Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).

Sección III: Km 14+000 a Km 21+740

Presupuesto oficial: \$1.140.761.212,88, correspondiente a mayo de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 04/2023 - RP 50", a

partir del día 25 de octubre de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la garantía del Lote 1: \$9.736.000,00.

Monto de la garantía del Lote 2: \$10.775.000,00.

Monto de la garantía del Lote 3: \$11.408.000,00

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones (Sala de Reuniones - Piso: 9°) Av. Julio A. Roca N° 738, CABA C 1067ABP, República Argentina.

oct. 17 v. nov. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 33/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva - Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$238.888.406,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU.

oct. 18 v. nov. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0234-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Rotonda Intersección R.N. N° 33 con R.P. N° 60.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 (\$341.979.000,00) referidos al mes de abril de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$3.419.790,00).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de octubre de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 19 v. nov. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 25/2023

POR 15 DÍAS - Construcción Jardín de Infantes Barrio La Cava - Partido de San Isidro.

Presupuesto oficial: \$242.625.287,70. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y

Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU.

oct. 23 v. nov. 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23. Obra: Camino Rural, Tramo: Cañuelas - Gral. Las Heras - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ocho y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$4.810.883.055,83) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$48.108.830,55).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de octubre del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 23 v. nov. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de Navarro, Las Heras, 25 de Mayo, Las Flores, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.a.

Presupuesto oficial: \$4.155.916.602,98.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-31062654-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 25 v. oct. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0827-LPU23

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública -modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0827-LPU23. Objeto: Adquisición de Teléfonos Smartphones Robustizados para las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Mil Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta (\$40.036.633.150,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 184/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-184-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2023-40573882-GDEBA-DPCAOPCGP.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 29/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Construcción de 50 Viviendas en la localidad El Dique.

Plazo de ejecución: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$1.036.285.155,13 (Pesos Mil Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 13/100).

Garantía de oferta: \$51.814.257,75 (Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 75/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de noviembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$518.142,57 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 57/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 14 de noviembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1316/23.

Expediente 4033-111559/23.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 30/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Adquisición de Mosaicos Graníticos para Vereda Avda. H. Cestino.

Plazo de ejecución: 80 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$100.900.000,00 (Pesos Cien Millones Novecientos Mil).

Garantía de oferta: \$5.045.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuarenta y Cinco Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de noviembre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$100.900,00 (Pesos Cien Mil Novecientos), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 14 de noviembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1316/23.

Expediente 4033-111559/23.

oct. 25 v. oct. 27

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista BID3256/OC-AR y Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, BID 4435/OC-AR.

Adquisición de una solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular, prórroga a la presentación y apertura de ofertas y cambio de lugar de apertura.

Se modifica los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

IAO 24.1 - Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8

Número del piso/oficina: 3º piso, oficina 310, corredor "E", pasillo azul.

Ciudad: La Plata

Código postal: 1900

País: Argentina

La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha 25 de octubre de 2023, hora 12:45 p.m.

Debe decir:

IAO 24.1 - Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 8 entre 45 y 46

Número del piso/oficina: 1º piso. Biblioteca. Unidad ministro.

Ciudad: La Plata

Código postal: 1900

País: Argentina
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 2 de noviembre 2023.
Hora: 09:45 a.m.

Se modifica la Sección II. Datos de Licitación. Apartado D. Presentación y Apertura de Ofertas. Claúsula IAO 27.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

"IAO 27.1 - La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º piso, oficina 312, corredor "E", pasillo azul. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral-Subsecretaría de Finanzas- Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata

País: Argentina

Fecha: 25 de octubre de 2023

Hora: 13:00 p.m."

Debe decir:

IAO 27.1 - La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 8 entre 45 y 46. 1º piso. Unidad Ministro, Biblioteca. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata

País: Argentina

Fecha: 2 de noviembre de 2023

Hora: 10:00 a.m.

Punto 8 del Llamado a Licitación: Se modifica este punto de la siguiente manera:

Donde dice:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 312, Corredor "E", pasillo azul de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 25 de octubre de 2023.

Debe decir:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en Biblioteca - Unidad Ministro- sito en calle 8 entre 45 y 46 1º piso del Ministerio de Hacienda y Finanza de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, a las 10:00 hs. del día 2 de noviembre de 2023.

oct. 26 v. oct. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 04/2023, para la Contratación del rubro productos Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 31 de octubre de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0229/2023.

oct. 26 v. oct. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Para la Contratación de Provisión de Alimentos Secos y Lácteos para los Meses de Noviembre y Diciembre.

Apertura: 30 de octubre de 2023 - 8 h.

Valor del pliego: \$150.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito

Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Expediente Interno N° 075/90/2023/0/0.

oct. 26 v. oct. 27

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 89/2023 - Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio de Cableado Estructurado de Red, solicitado por Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 1° de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Nueve con 89/100 (\$74.609.609,89).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1768-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33138855-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

oct. 26 v. oct. 27

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación de Servicio de Instalación de Internet para cubrir el Periodo de 12-09-2023 hasta 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/11/2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes. Con fecha y hora de visita al establecimiento día 31/10/2023 de 8:00 hs. a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones con 00/100 (\$79.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-720-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-35863150-GDEBA-HZBDMSALGP.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 182/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Refacción en el Polideportivo Municipal Jose Mármol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-11-2023.

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$43.134,30.-

Presupuesto oficial: \$86.268.608,00.- (Pesos Ochenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Siscientos Ocho con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6922 de fecha 23 de octubre de 2023.

Expediente: 116076/2023.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 183/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Botines de Seguridad - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 23-11-2023.

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$16.625,00.-

Presupuesto oficial: \$33.250.000,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6926 de fecha 23 de octubre de 2023.

Expediente: 116414/2023.

oct. 26 v oct. 27

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez llama a Licitación Pública N° 15/2023, para la Venta de 4 (cuatro) Combis Mercedes Benz Sprinter usadas modelos 1997, en las condiciones que se encuentran.

Presupuesto oficial total por las cuatro unidades: \$8.500.000,00 (Ocho Millones Quinientos Mil).

Pliego sin costo.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 2023; 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, sita en Planta Baja del Palacio Municipal en intersección de Avdas. Mitre y Otamendi de Benito Juárez.-

Consultas: Se evacuarán telefónicamente en la Dirección de Servicios, los días hábiles, en horario de 9 hs. a 13 hs., a los cel. 2281-632304 o al fijo 02292 451405.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse desde la página web www.benitojuarez.gov.ar.

Expte. Letra "S" Núm. 32/22.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2023 llevada a cabo para la Compra de Ropa de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$40.225.840,00.-

Valor del pliego: \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 10/11/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/10/2023 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 10/11/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Playón Deportivo Doble en el barrio Villa Adriana - Vicente Casares.

Monto de la obra: \$43.714.069,85.

Valor del Pliego: \$50.000.

Apertura de ofertas: 6 de noviembre de 2023 - 13:00 hs.

Retiro de pliegos: del 30/10/2023 hasta el 01/11/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21014/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 12/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: SUM de la Comunidad en el Barrio Villa Adriana - Vicente Casares.

Monto de la obra: \$125.105.181,05.

Valor del pliego: \$125.000.

Apertura de ofertas: 6 de noviembre de 2023 - 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Del 30/10/2023 hasta el 01/11/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21013/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el Primer Llamado a Licitación Pública para Adquisición de Camión Compactador. Objeto: Adquisición de Camión Compactador.
Presupuesto oficial total: \$112.580.000,00 - (Ciento Doce Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos).
Valor del pliego: \$112.580,00 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.-
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.
Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 9:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-01330-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el Primer Llamado a Licitación Pública para Adquisición de Camioneta Utilitaria.
Objeto: Adquisición de Camioneta Utilitaria.
Presupuesto oficial total: \$17.660.500,00- (Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Centavos).
Valor del pliego: \$17.660,50.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 50/100 Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.
Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-01331-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de Combi Mini Bus.
Objeto: Adquisición de Combi Mini Bus.
Presupuesto oficial total: \$52.650.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta con 00/100 Centavos).
Valor del pliego: \$52.650,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal, Tesorería Municipal.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.
Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente N° 4021-01332-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de Equipos de Nefrología.
Objeto: Adquisición de Equipos de Nefrología.
Presupuesto oficial total: \$71.067.814,90 (Pesos Setenta y Un Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Catorce con 90/100 Centavos).
Valor del pliego: \$71.067,81 (Pesos Setenta y Un Mil Sesenta y Siete con 81/100 Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal, Tesorería Municipal.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco, hasta el día 13 de noviembre de 2023.
Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente N° 4021-01333-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones a realizarse en Diagonal Granaderos de San Martín entre Bernardo de Monteagudo y Diagonal Constituyentes, en el Barrio Centro de la localidad San Juan Bautista.

Presupuesto oficial: \$144.593.794,30.

Capacidad técnica: \$144.593.794,30.

Capacidad financiera: \$1.172.816.331,54.

Plazo de conservación de obra: 365 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 16/11/2023 - hora: 11:00.

Valor del pliego: \$72.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-5415-S-2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 273/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Librería.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$12.608 (son Pesos Doce Mil Seiscientos Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7802/INT/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 280/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para Esfera Criógena.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$14.949.- (son Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7980/INT/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 289/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Conjuntos de Mesa y Sillas para Comedor.

Fecha apertura: 17 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$15.260.- (son Pesos Quince Mil Doscientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8295/INT/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023, para obra Plan Integral de Saneamiento Urbano Barrio Lanusse. Presupuesto oficial: \$1.276.596.571,70 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 70/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 8 de noviembre de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Quinientos Mil (\$500.000).

Expediente EX-2023-0097272-MUNILUJAN-SGI.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 23/2023. Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Psiquiatría del Hospital Municipal Dr. Emilio Ferreyra.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de noviembre 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$2.638.476,20.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, tel. 2262448020 - 2262448022, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3562/2023.

Expediente municipal: N° 6002/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 50/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0298-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 50/2023 (Proceso de Compra PBAC 170-0298-CME23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupos Electrógenos, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-537-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-36284647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0821-LPU23.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con Seis Centavos (\$10.884.665.335,06).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 188/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-188-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36411898-GDEBA-DPCAOPCGP.

oct. 27 v. oct. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0822-LPU23. Objeto: Adquisición de Leche Entera en Polvo Instantánea Fortificada para las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Veintisiete Mil Quince (\$50.481.027.015,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 191/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-191-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36398107-GDEBA-DPCAOPCGP

nov. 27 v. nov. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0824-LPU23. Objeto: adquisición de Chapas, Tirantes y Clavaderas destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintitrés (\$4.230.742.123,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 189/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-189-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-36274714-GDEBA-DPCAOPCGP

nov. 27 v. nov. 31

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Adq. Insumos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Noviembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/11/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 51/100 (\$26.189.256,51)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1461-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023- 40681921-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 286/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 286/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Psicotrópicos

(Extrapresupuesto), para cubrir el Periodo de 02/11/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 2 de noviembre de 2023, hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Trescientos Trece Mil Quinientos Cincuenta (\$10.313.550,00).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-1184-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-40346911-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 77/2023 Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2023 (3er llamado) Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Gammaglobulina Endovenosa Humana, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$18.250.000.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1772-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33751475-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 011/23, a los interesados en ejecutar la Obra de Alumbrado y Equipamiento en Espacios Públicos, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué, tel.: (02936)-430575, E-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 10:00 horas, hasta el día 10 de noviembre de 2023.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Sesenta y Nueve Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Veintinueve (\$69.525.829,00).

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco con Ochenta y Tres Centavos (\$69.525,83).

Decreto N° 2158/23.

Expediente N° 4001-1496/23.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 173/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 173/2023 que trata Ejecución de Tareas para la Construcción de 22 Viviendas en Predio Lever II - Etapa II. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 6 de noviembre de a las 9:30 hs.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6913 de fecha 20 de octubre de 2023.-

Expediente: 114973/2023.-

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública N° 174/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 173/2023 que trata Ejecución de Tareas para la Construcción de 15 Viviendas en Predio Lever II - Etapa 1 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 6 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs .-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6914 de fecha 20 de octubre de 2023.-

Expediente: 114680/2023.-

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Unidad de Servicios Turísticos "Parador Lamadrid".

Canon sugerido a ofertar: 3.600 Módulos Municipales Anuales. (Valor del Módulo Municipal octubre 2023: \$1.044,87)

Valor del pliego: \$15.000,00 - Pesos Quince Mil.

Venta del pliego: Desde 25/10/2023 y hasta las 13:00 hs. del día hábil administrativo municipal anterior a la fecha de apertura del Sobre N° 1.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gov.ar o ingresando a <https://chascomus.gov.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consultas del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús), hasta 7 días corridos antes de la apertura del Sobre N° 1.

Fecha y lugar de presentación de propuestas: Hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura del Sobre N° 1 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Fecha de apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 13/12/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 21/12/2023, a las 10:00 hs.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia.

Apertura: 23 de noviembre de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 22.108.800.-

Presupuesto oficial discriminado por ítems:

- Presupuesto oficial ítem N° 1: \$5.188.800,00.-

- Presupuesto oficial ítem N° 2: \$16.920.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 17 de noviembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 21 de noviembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 17 de noviembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N°: DECFC-2023-2341-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 372, Dígito 3, Año 2023, Cuerpo 1.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 274/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Instalación y Colocación de Tótems.

Fecha apertura: 6 de noviembre de 2023, a las 9:15 horas.

Valor del pliego: \$28.591.- (Son Pesos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7768/INT/2023.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 116/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Losas de Hormigón calle Doblas Esq. Isarra y Esq. Correa, Calle El Cortijo Esq. La Linda, y Calle La Linda e/El Cortijo y Doblas.

Presupuesto oficial: \$39.942.000,00.

Valor del pliego: \$399.420.

Fecha de apertura: 21/11/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 21/11/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 120/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Alumbrado Público y Puesta en Valor de la R.P. N° 21, en el tramo comprendido entre Espejo y D. Colorado, en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$170.768.830,40.

Valor del pliego: \$1.707.688,40.

Fecha de apertura: 21/11/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 21/11/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Objeto: Construcción, Concesión, Uso y Explotación Unidad Fiscal Bajada Playa Serena - Bal. Sauce Grande.

Apertura: 22 de noviembre a las 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1° piso.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 7 de noviembre de 2023 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo).

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2023, por la Adquisición de Chapas, Camas, Colchones y Tirantes de Madera, según Proyecto San Vicente: Fortaleciendo Comunidades Vulnerables -convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Vicente de la provincia de Buenos Aires. Dependiente de la Secretaría de Gestión Descentralizada de la Municipalidad de San Vicente. - Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 15 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39, San Vicente.-

Adquisición de pliego: Gratuito.-

Consulta de pliegos: Hasta el 10/11/2023 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Retiro de pliegos: Hasta el 13/11/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-88722-2023-00.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 122/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 122/23 por la contratación de la obra Puesta en Valor de Avenida Maipú - Segunda Etapa, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$108.000,00.

Presentación y apertura: 14 de noviembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida mediante la mencionada página web, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5022/2023.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 123/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 123/23 por la Desinstalación de Equipo existente y la Provisión, Instalación, Puesta en Marcha de 2 (Dos) Equipos de Aire Acondicionado Central de 15 Tr con destino al Hall Central del Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$27.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$27.500,00.

Presentación y apertura: 16 de noviembre 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4967-2023.

oct. 27 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 13/23 Llamado N° 2 para Ampliación Comedor en E.P. N° 5 Algarrobo.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$34.569.520,67.

Costo del pliego: \$34.569,52.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132. Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132. Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2404/23.

oct. 27 v. oct. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.318

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Equipamiento Lumínico para Estudio Audiovisual Banco Provincia.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 20/10/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 09/11/2023 a las 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$28.859.-

Fecha tope para efectuar consultas: 02/11/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/11/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.944.

oct. 27 v. oct. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Herramientas e Insumos de Ferretería.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$31.877.958,43 + IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 13-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Servicio de Oficiales de Protección de las Instalaciones Portuarias.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 06 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 24 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com

oct. 27 v. oct. 31

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** MERCEDES A. VILLARREAL, CUIT 27109293380, cede Fondo de Comercio Kiosco "Iberia", rubro Kiosco Polirrubro, ubicado en Edison 2834, El Jagüel, Bs. As., a Analía V. Perez, CUIT 27291165120. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata.** LORENA VITTOR, DNI 25.273.180 vende Fondo de Comercio de Regionales "Leñera City Bell" a Romina Vittor, DNI 28.671.515 domiciliada en Centenario y 461 F City Bell.- Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Sonia Morel. Abogada.-

oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Garín.** FISCELLA LUIS MAURICIO, CUIT 20-31818047-5 (a través de su apoderada Alderete Maria Soledad, DNI 32626361) transfiere a Alderete Maria Soledad, CUIT 27-32626361-9 el Fondo de Comercio Pañalera - Indumentaria y Accesorios para Bebés y Niños, sito en Mateo Churich N° 402, de la localidad de Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** GALLECIO HEMILSE, DNI 11305232 domicilio Necochea 683 Ramos Mejía cede habilitación a García Lorena DNI 24446414 domicilio Pirovano 553 Ramos Mejía, Salón de Fiestas Infantiles domicilio comercial y oposiciones Suipacha 337 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** MOLIVAC S.R.L., CUIT 30-71435663-8 transfiere a Alejandro Gabriel Molina, CUIT 20-25646368-8 el Fondo de Comercio de Supermercado Va-San sito en Av. Villanueva N° 1050, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** El Sr. CARLOS ALBERTO REY, DNI 5.221.561, transfiere el fondo de comercio de Instituto

de Enseñanza "Colegio Mariano Moreno", con domicilio en San Martín N° 152, de Longchamps, partido de Alte. Brown, a Didyme, Cristina y Rey, Carlos Alberto Sociedad Ley 19.550, Capítulo I, Sección IV, CUIT 30-71561755-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRACIELA VIDAL, CUIT 27-18088654-6 transfiere a Adriana Pogonza, CUIT 21-015903-2 el Fondo de Comercio de Parada de Diarios, sito en Rivadavia 534, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La Sra BETIANA SOLEDAD CEJAS, DNI 29.204.641 transfiere a "Distribuidora Gonec S.R.L.", CUIT 30-71689673-7, el Fondo de Comercio Rubro Carnicería, Despensa, Reventa de Pan, Elaboración y Venta de Chacinados, Anexo Artículos de Limpieza, ubicada en Av. Kelly N° 801 ciudad de Balcarce, bajo nombre fantasía a "Carnicería Miguelito" con habilitación municipal exp.: Letra B año 2008 N° 8810, inscripto N° 0659, con fecha 10/4/2008. Reclamos de Ley, Av. Kelly N° 700 de la localidad de Balcarce. Notario Ricardo Rodolfo Cacace.-

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Alejandro Martin Jantus de Estrada, Matrícula 5182 del Registro 27 de San Fernando, provincia de Bs. As., informa que la Sra. ANA MARIA FIGONI (CUIL 27-11313793-8), transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, por instrumento privado que tiene y le corresponde respecto del "Puesto 172 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos" (Legajo 540192, Dec. 461/18), del rubro Parrilla, sito en la calle Sarmiento 160, esquina Las Casuarinas y Río Luján, de la localidad y partido de Tigre, a favor de "Tirol S.R.L." (CUIT 30-71259000-5). Reclamos de ley en 3 de febrero 781, San Fernando. Daiana Melisa Trejo, Abogada. C.A.S.I. T° LV, F° 266.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **San Martín**. QUISPE QUESADA JESSICA ROSANA, DNI 95.644.650, transfiere por cesión de venta Habilitación Municipal, comercio rubro Almacén-Despensa, Comidas para Llevar, sito en la calle San Martín 1501, San Martín, a García García Karen Viviana, DNI 19.018.713. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. WANG YI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Av. Vergara 3698 Esquina De Luca 2104 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Yu Jinfeng. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ARIEL FERNANDO PELLEGRINO, CUIT 20-25380480-8 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Alvear 508 de la localidad de Ramos Mejía, pdo. de La Matanza a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. DAI YUKUN transfiere a Chengmei Li su comercio de Autoservicio, sito en Av. de Mayo N° 1530 - Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ANDREOLA DIEGO GUILLERMO, DNI 27.355.431, vende y transfiere a favor de Andreola Rodrigo Ezequiel, DNI 43.252.377, el Fondo de Comercio, rubro Elaboración de Productos de Panadería, Confitería, y Pastas Frescas para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Juan A. Baró N° 3399 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. LIN CAIXIA transfiere a Li Qing su comercio de Autoservicio, sito en Mansilla N° 879 - Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yésica Gisela Molina.

oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MATAUS CINTIA ROMINA, DNI N° 29368139, CUIT 27293681398, domicilio: Montevideo 2748, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As. Vende a Hernandez Rodrigo Ezequiel, DNI N° 34875263, CUIT 20348752635, domicilio: Ombú 1375, Ituzaingó. Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Escuela de Danza con domicilio en Int. Julio Aseff 152, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 214727-M-19, Cuenta de Comercio: 27293681398. Pda. municipal: 168350. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.-

oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - **San Pedro (B)**. Se hace saber que el Sr. RODOLFO JAIME SANTACREU, DNI 14.404.687, CUIT 20-14404687-1, con domicilio en Colón 239, San Pedro (B); Anuncia la Transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Select" sita en Bmé. Mitre 1101, de la ciudad de San Pedro, pcia. de Buenos Aires, habilitada por el Director José Luis Alfredo Cugnetto, de la Dirección de Farmacias del Ministerio de Salud, mediante Trámite N° 23177, Disposición N° DISPO-2022-296-GDEBA-DFMSALGP, Expte. EX-2022-07533573-GDEBA-DFMSALGP, a la Sociedad Comandita Simple denominada "Farmacia Santacreu S.C.S.", CUIT 33-71822602-9, con domicilio en Mitre N° 1101 de San Pedro (B), Folio de Inscripción N° 204699, Inscripta en la Matrícula: 159363, Legajo: 276204, conf. Expte.: EXP-21209-202605/23/1, representada por el Sr. Bruno Jaime Santacreu, DNI N° 33.950.508, CUIT 20-33950508-0. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Pablo Ariel Actis, sito en 25 de

Mayo N° 471, de San Pedro (B).

oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ETHEIZ S.R.L, CUIT N° 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322. El fondo de Comercio de rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en Joly 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, Cuenta de Comercio N° 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 27 v. nov. 2

▲ CONVOCATORIAS

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15/11/2023 en calle 53 N° 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de documentos preceptuados por el art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2023.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- 4- Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 10 de noviembre de 2023, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público.

oct. 23 v. oct. 27

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15/11/2023 a las 18:30 hs. en 1° convocatoria y a las 19:30 hs. en 2°, en caso de no contar con quórum en la primera, en Mariano Moreno 1360 de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración de solicitud formulada por Dr. Eduardo Ramil para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del capital social al Dr. Mariano Ramil conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
- 3- Participación de Clínica Güemes S.A. sobre compra y venta de acciones.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico/Contador Público Nacional; Leticia Badel, Presidenta Directorio.

oct. 23 v. oct. 27

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del Capital Social.
- 3) Emisión y canje de acciones.
- 4) Modificación de los artículos 4°, 9°, 10° y 12° del Estatuto Social.
- 5) Consideración documentación artículo 234, inc. 1°, Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

7) Retribuciones al Directorio por funciones técnico administrativas (Art. 261 LGS).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Abel Terenziani, Presidente.

oct. 23 v. oct. 27

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 15/11/2023 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª. convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales las Asambleas 2023 se convocan fuera del plazo fijado por la Ley 19.550.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2022. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2022 al 31/12/2022.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme el art. 261 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio.

oct. 23 v. oct. 27

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 23 v. oct. 27

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea Anual General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

EL ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, anexos, notas, informes del auditor y memorias de los ejercicios, con los cierres del día 30/03/2022 y 30/03/2023 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550),
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, por renovación del mandato, por el término de tres ejercicios.

Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

oct. 23 v. oct. 27

COSMOPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Cosmoplast S.A. a celebrarse en la calle América 3500, planta baja Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires para el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15:00 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas de fecha 11 de julio de 2022 y 11 de julio de 2023:
 - a.- Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondientes a los ejercicios económicos N° 12 cerrado el 31 de marzo de 2022 y N° 13 cerrado el 31 de marzo de 2023;
 - b.- Distribución de utilidades y fijación de remuneración al Directorio por los ejercicios económicos N° 12 cerrado el 31 de marzo de 2022 y N° 13 cerrado el 31 de marzo de 2023;
 - c.- Elección del Directorio.
- 3) Autorizaciones.
Gabriela Valeria Calabrese. Presidente.

oct. 23 v. oct. 27

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 22 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Oreste Grandela, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica De Psicopatología del Mar S.A. (Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550), comunica a terceros y accionistas que el día 10 de noviembre de 2023, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art. 17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios Nro. 37 y 38, cerrados el 31 de julio de 2021 y 2022 respectivamente.
- 2) Destino de las ganancias liquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
- 3) Asignación de remuneración al directorio.
- 4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
- 5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 17/10/2023.

Domínguez Gustavo Enrique, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil s.a. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de noviembre del 2023, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2023 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
- 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art. 11 del Estatuto social).
- 5) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
- 6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14 del Estatuto social)

Dolores Gentile, Abogada DNI 34.321.126

oct. 24 v. oct. 30

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2023, a las 8:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-5-2023.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

El Directorio.

Graciela Silvia Iraeta, Contadora Pública Nacional, DNI 14.629.620.

oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 - 2- Presentación del Master Plan para la ampliación del Complejo Residencial Puerto Escondido.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

ROBERTO FIORETTI S.R.L.

Reunión Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de la Gerencia de Roberto Fioretti S.R.L. se convoca a Reunión Ordinaria Extraordinaria de Socios para el día 15 de noviembre de 2023 a las 18:00 en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, de modo presencial en Alberdi 1436, Lobos donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos socios para proceder a la firma del acta;
- 2.- Consideración de la disolución de la Sociedad. Informe a los Socios;
- 3.- Consideración de designación de liquidador. Inventario y Balance de Patrimonio Social. Prórroga prevista en el art. 103 de la Ley de Sociedades. Consideración de los socios;
- 4.- Informe de gestión. Renuncia de Gerente. Consideración de gestión.

Juan Campodonico, Abogado.

oct. 25 v. oct. 31

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 18/10/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17/11/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Pasteur N° 462 de la Localidad de Sarandí, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Ratificación del domicilio de la sede social
 - b) Tratamiento de los gastos resultantes del trámite de liquidación/disolución
 - c) Tratamiento de las gestiones realizadas y grado de avance del trámite de disolución societaria.
- Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Claudio Darío Rial, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1°

IBÉRICA S.A.I.C.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 13/11/2023, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023,

2) Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. Fijación de honorarios.

3) Destino del resultado del ejercicio.

Fabio Daniel Fernandez, Apoderado.

oct. 27 v. nov. 2

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de noviembre de 2023, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

5) Fijación del número de Directores y su elección.

6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 2 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Master Plan final del Desarrollista. Tratamiento y Aprobación. Pueblo Mediterráneo.

3) Instrumentación y reintegro de gastos de Pueblo Mediterráneo, lotes y parcelas.

4) Extraordinaria para seguridad tecnológica.

5) Emergencias médicas. Tratamiento.

6) Plan de Forestación a desarrollar.

7) Presupuesto a Julio 2024.

Dra. Julia Pereira Díaz, Apoderada - Abogada.

oct. 27 v. nov. 2

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 2023, a celebrarse en Primera Convocatoria a las 11:30 horas y en Segunda Convocatoria a las 12:30 horas, en la oficina de la empresa, en calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria fuera del término.

2) Documentación del inc.1, Art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2021.

3) Resultado del ejercicio; destino.

4) Gestión de la Administración.

5) Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del Art. 261, Ley 19.550.

6) Subdivisión del inmueble rural propiedad de la sociedad.

Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

oct. 27 v. nov. 2

ECOMED RANVIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por extravío del Contrato Constitutivo original de la Sociedad "Ecomed Ranvier S.R.L." formalizado por Instrumento Privado de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate; se certificó otro ejemplar con fecha 20 de octubre de 2023, por ante la escribana mencionada. Actuación Notarial DAA 032752346 de fecha 20 de octubre de 2023. Rocío Gonzalez, Escribana.

GRUPO ZÁRATE REFRIGERACIONES BAJOZERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 5 de septiembre de dos mil veintitrés, con certificación notarial de firmas por ante Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Comparecen: Fernando Javier Gonzalez, argentino, nacido el 8 de abril de 1973, Documento Nacional de Identidad 23.064.442, Clave Única de Identificación Tributaria 20-23064442-0, empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Carina Alejandra Valdez, con domicilio real en calle Córdoba 2035, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Y Fernanda Sol Gonzalez, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1999, Documento Nacional de Identidad 42.421.067, Clave Única de Identificación Tributaria 27-42421067-1, empresaria, soltera, hija de Fernando Javier González y de Carina Alejandra Valdez. No vive en concubinato con ninguna persona ni tiene unión convivencial inscripta. Con domicilio real en calle Córdoba 2035, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 2) Modifican artículo primero del Contrato Social constituido por Instrumento Privado de fecha 03 de agosto del corriente año con certificación notarial de firmas por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, la cual se encuentra en trámite de inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Expediente 21.209-202888, Legajo 1/276249. Denominación: Antes "Grupo Bajozero S.R.L." hoy "Grupo Zárate Refrigeraciones Bajozero S.R.L." Rocío Gonzalez, Escribana.

LAGUNARIA S.A.

POR 1 DÍA - Domínguez Rodríguez Daiana Ayelén, arg., com., nac. 25/10/1988, div., DNI 34.310.085, CUIT 27-34310085-5, dom. 9 de Julio 3367, Mar del Plata; y Domínguez, Luis Horacio, arg., comer., nac. 1/01/1961, solt., DNI 13601618, CUIT 20-13601618-1, dom. Av. Independencia 593, Mar del Plata. Por Esc. Pública N° 133 del 02/10/2023 "Lagunaria S.A." Domic. social Entre Ríos 1648, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Objeto: 1- Serv. explotación hotelera: Explot. de todo tipo de hoteles, restaurantes, bares, aloj. ctros. turíst., reser. pasajes, serv. de guías, organiz. de eventos 2- Constructora: Construc., restaur. y repara. edificios y construc., obras de arte, vta. edificios, compraventa de inmuebles, construc. de obras públ. o privadas, construc. de viviendas, puentes, caminos, edifi., rep. de edifi., com. mat. de construc. 3.- Oper. agrícolas: Serv. técnico, tecnolo. y profes. en materia agrícola, silvícola, agroindustrial; cultivo orgánico para la ind. farmacéutica, cosmética, perf. y cervecera. Invernáculos, sistemas de riego, sustratos e iluminación. Elección de semillas, formul., prod., distrib., almac. Impo. y expo., de soluc. nutritivas, todo tipo de mat. primas, materiales, sist. e infraestructura, relac. con los cultivos mencionados 4- Oper. inmoibil.: Compra, venta, permuta, alquiler, arrend. de prop., inclus. las del Rég. de Prop. Horiz. regulado por arts. 2037 a 2069 del C.C.yC. Nac. 5) Inv. y fina.: Mediante prést. para neg. realizad. o a realizarse; constit. de hipotecas, prendas o demás der. reales, compra y venta de títulos, acc., oblig. negociables y valores móvil., créd. en gral., fideicom. (excluy. oper. comprendidas tanto en las leyes de Ent. Financ. como en la Ley 21.526). Duración: 99 años. Capital: \$1.000.000, en 1.000 acciones ordinarias, de \$1.000 V.N. c/u y 1 voto por acción. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Administración: Directorio compuesto por número que fije Asamblea, entre uno y tres, con mandato por tres ejercicios. Administración: Presidente Domínguez Rodríguez Daiana Ayelén, CUIT 27-34310085-5. Director Suplente: Domínguez, Luis Horacio, CUIT 20-13601618-1. Fiscalización: Facultados los accionistas a realizar la fiscalización según art. 55 citada ley. No realiza actividades Ley 21.526. Alejandra Beatriz Tizeira, Contadora Pública.

CRIMFLUIR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Humberto Croci, arg., 23/08/1954, DNI 10608680, jubilado, casado, domicilio Rodríguez Peña N° 442, Mar del Plata, Bs. As.; y Marina Grisel Croci, arg., 01/10/1979, DNI 27281167, comerciante, divorciada, domicilio Av. Juan José Paso N° 2270, Mar del Plata, Bs. As. 2) 09/10/2023. 3) Crimfluir S.R.L. 4) Dom. social: 14 de julio N° 3331, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto A) Cultural y deportiva. 1) Producción, organización, planificación, comercialización, promoción y/o explot. de eventos deportivos de cualquier naturaleza, culturales y/o sociales; contratación, venta de entradas al público 2) Desarrollo, producción y explot. comercial de eventos deportivos, culturales y/o sociales, adquisición y enajenación de derechos comerciales o licencias relacionadas directa/indirectamente con dichos eventos; 3) Negocios de creación, promoción, representación y comercialización de derechos publicitarios, de espectáculos, de imagen individual o colectiva de personas, deportistas, clubes o instituciones de cualquier tipo relacionadas con el deporte, instituciones públicas, privadas o mixtas, lugares geográficos o no, y productos, sean nacionales o extranjero, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, vía pública e internet; 4) Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta de espacios físicos o de tiempo para la exhibición y/o difusión de publicidad de cualquier tipo y especie; 5) La explotación de los derechos de cualquier tipo asociados a cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios gestiones, cree, promueva, produzca o realice; 7) Gestionar fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o incentivo, ingresos de directivos que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades, sin límite alguno. B) Gastronomía y eventos: Explotación de servicios para los eventos descriptos. Explotación de salón de fiestas. Organización integral de fiestas, eventos empresariales y toda clase de eventos sociales. Servicio de música y Dj, servicio de ambientación, contratación de shows para eventos. C) Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta o alquiler, o cualquier otra forma de explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las

operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$50.000, 500 cuotas de \$100 V/N y 1 voto c/u, suscriben 250 cuotas Carlos Humberto Croci y 250 cuotas Marina Grisel Croci. 8) Gerencia; Sindicatura: Prescinde. 9) Gte. Marina Grisel Croci, duración por término de la sociedad 11) 30/06. Autorizado según instr. público Esc. N° 272 de fecha 09/10/2023 Reg. N° 46. Alejandra Fernandez, Contadora Pública.

2014 INFO VIAJERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Quilis Pablo Guillermo, arg., 18/01/1976, DNI 25107668, analista de sistemas, casado, dom. esp. Alvarado 4545, 9º H, Mar del Plata, Bs. As.; Cotarelo Jorge Luis, arg., 21/01/1971, DNI 21909184, analista de sistemas, casado, dom. esp. Artigas 335, Mar del Plata, Bs. As.; y Cotarelo Cintia Gisele, arg., 24/03/1991, DNI 36216736, profesora, soltera, dom. esp. Artigas 335, Mar del Plata, Bs. As. 2) 22/09/2023. 3) 2014 Info Viajera S.A. 4) Domicilio social: Artigas 335, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto: A) Servicios de publicidad: 1) Proyectar, escribir, desarrollar, colocar, publicar y exhibir en todas sus formas y maneras anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; 2) Celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase, poner avisos, fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos. 3) Asesoría y consultoría en marketing en todas sus formas y maneras, digital, periódicos y redes sociales, libros, folletos, volantes y generación de contenidos escritos y audiovisuales para medios electrónicos y redes sociales. 4) Creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. B) Agencia de viajes y turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. C) Mandataria-fiduciaria: Representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000, 1000 acciones nominativas no endosables de \$100 V/N y 1 voto c/u, suscriben: 333 acciones Quilis Pablo Guillermo, 333 Cotarelo Jorge Luis y 334 Cotarelo Cintia Gisele. 8) Directorio 1 a 7 miembros. Sindicatura: Prescinde. 9) Pte. Quilis Pablo Guillermo y Dir. Sup. Cotarelo Jorge Luis, duración del cargo 3 ejercicios. 11) 30/09. Autorizado según instrumento público Esc. N° 306 de fecha 22/09/2023 Reg. N° 17. Alejandra Fernandez, Contadora Pública.

DELI SUSHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 9/10/23. Cesión de 1200 cuotas de Guido Paccini y Marcos Paccini a favor de Luis Alberto Escalante Alderete, paraguayo, empresario, soltero, DNI 94152292, nacido el 25/8/71, domiciliado en calle 123 entre 35 bis y 34 216, Ensenada, pcia. Bs. As. (600 cuotas) y Héctor Daniel Ferrerira Viñales, paraguayo, empresario, soltero, DNI 95108104, nacido el 13/11/96, domiciliado en calle 524 y 154, La Plata, pcia. Bs. As. (600 cuotas). Acta del 6/10/23: Renuncia de Guido Paccini como gerente y designación en el cargo a Luis Alberto Escalante Alderete, con domicilio especial en 123 entre 35 bis y 34 216, localidad y partido de Ensenada, Pcis. Bs. As. y traslado de domicilio a la calle 123 entre 35 bis y 34 216, de la localidad y partido de Ensenada, pcia. Bs. As. Juncal 729, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, pcia. Bs. As. Abogado Autorizado: Gerson Gonsales.

BALNEARIO CALIFORNIA BEACH SANTA CLARA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Modif.: Esc. 128 del 19/10/2023. 2. Art. 10 Estatuto social: Administración: Directorio compuesto por 3 Directores Titulares Desig. Por Asamblea. Duración: 3 Ejercicios. Sergio. A. Monopoli, Notario.

PRODELEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Se hace saber que por instrumento privado del 04/05/2023, el señor Daniel Silicz, arg., nacido el 21/08/1955, DNI 11.885.163, empresario, casado, domiciliado en la calle 137 N° 7.400, Barrio Fincas de Hudson, Lote J5, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, cedió a título oneroso a favor del señor Fernando Javier Ballester, arg., nacido el 01/05/1978, DNI 26.671.063, empresario, casado, domiciliado en la calle 137 N° 7.400, Barrio Fincas de Hudson, Lote 17, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, la cantidad de un mil (1.000) cuotas sociales de pesos treinta (\$30.-) valor nominal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "Prodelec S.R.L.", inscripta en la Dirección Prov. de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires, en el legajo N° 44.841, matrícula N° 23.694. Dicha cesión de cuotas fue tratada y aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 66 de fecha 04/09/2023. Con la cesión instrumentada el capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos treinta (\$30.-) cada una valor nominal y con derecho a un voto por cuota, las que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Daniel Silicz suscribe cuatro mil (4.000)

cuotas, la socia Pamela Elizabeth Silicz suscribe un mil seiscientos (1.600) cuotas, la socia Natalia Analía Silicz suscribe un mil seiscientos (1.600) cuotas, la socia Carolina Sol Silicz suscribe un mil seiscientos (1.600) cuotas, el socio Fernando Javier Ballester suscribe un mil (1.000.-) cuotas y la socia Luisa María Batiuk suscribe doscientas (200.-) cuotas, el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes.

SEMILLAS DALAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 232 de fecha 15/09/2023, otorgada ante el Registro Notarial N° 1 de Coronel Suárez, entre Santiago Araya, arg., nacido el 13/5/1966, empresario, casado en primeras nupcias con Paula Cossio, D.N.I. 17571100, CUIT 20-17571100-8, domiciliado en Juan Domingo Perón N° 2375 (Martindale Country Club, lote as08) de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, Pcia. de Bs. As.; Federico Javier Díaz, arg., nacido el 24/4/1980, médico, casado en primeras nupcias con Agustina Miqueo, D.N.I. 28165463, CUIT 20-28165463-3, domiciliado en Artilleros N° 2380 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Gastón Ducos, arg., nacido el 27/02/1989, empresario, casado en primeras nupcias con Valentina Over, D.N.I. 34005966, CUIT 20-34005966-3, domiciliado en Rivadavia N° 1414, de la ciudad de Coronel Suárez, pdo. homónimo, pcia. de Bs. As., y Francisco Lodos, arg., nacido el 19/11/1993, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Clarisa Picco, D.N.I. 37253399, CUIT 20-37253399-5, domiciliado en calle Rivadavia N°1072, de la ciudad de Coronel Suárez, pdo. homónimo, pcia. de Bs. As., deciden constituir Semillas Dalagro S.A. - Domicilio social: Brown N° 1421, de la ciudad de Coronel Suárez, partido homónimo, prov. de Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a estos, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra y venta, exportación e importación, de: i) Cereales, oleaginosas y semillas, en todas sus variedades, tipos y especies, y todo producto y fruto agrícola – ganadero, su acopio y almacenaje; ii) Maquinarias, herramientas e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; iii) Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como asimismo su aplicación terrestre y/o aérea; B) Agropecuarias: En todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural. Producción, comercialización, procesamiento y acondicionamiento de semillas, en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas; investigación y desarrollo de nuevas variedades de semillas. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias C) Depósitos: Adquirir, construir, explotar y en cualquier otra forma negociar con depósitos y todo género de edificios destinados a la recepción, clasificación, y manipulación de granos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país. Expedir certificados de depósitos y realizar otras operaciones relacionadas con el comercio de granos, oleaginosas, sus derivados, frutas, verduras, legumbres, hortalizas y frutos del país. etc. D) Servicios al agro: Realizar todas las actividades relacionadas con el ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas y pasturas, y del cultivo de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, incluyendo la preparación previa de suelos y terrenos y la posterior cosecha de los frutos y productos obtenidos. Realizar la recuperación de tierras áridas. E) Transporte: Mediante el transporte nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes, por cuenta propia o ajena, de terceros o en participación con terceros. F) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. G) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos, subproductos y derivados propios de la actividad agropecuaria. H) Representación y Mandatos: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios vinculadas con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. I) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propio. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, sus modificatorias y concordantes para las cuales requiere el concurso de ahorro público. - J) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliaria, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, etc. Duración: 99 años. – Capital: \$10.000.000 – Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Federico Javier Díaz; Vicepresidente: Santiago Araya; Directores Suplentes: Gastón Ducos y Francisco Lodos - Fiscalización: Privada, a cargo de los socios Art. 55 LGS. - Fecha cierre de ejercicio: 30 de Noviembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

GETRANKE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/04/2023 quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Rodolfo Jorge Dibene, DNI 17.419.801. Director Suplente: Silvia Edith Cordoba, DNI. 24.771.575. Mariana Rodriguez Gonzalez. Notaria.

INOSTRI COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29/09/2023 se aprueban la renuncia y gestión de la Presidente Andrea Gabriela Naranjo y la Directora Suplente Cecilia Vanesa Luna. Se designa nuevo Directorio: Presidente, Luciano Liebana, DNI 27.417.031. CUIT 20-27417031-0, argentino, 25/09/1979, soltero, comerciante, domiciliado en Rafael del Riego 2081, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Director Suplente, Fabian Roberto Alonso, DNI 25.107.329, CUIT 20-25107329-6, argentino, 18/02/1976, soltero, comerciante, domiciliado en Juana A. Manso 985; Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Ambos por tres ejercicios. Se decide el traslado de la sede social de 17 N°1120, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires a Diagonal 74 N°1115 piso 4 departamento "B", de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, el

nuevo directorio constituye domicilio especial en la nueva sede social. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

GUITARPREMIER S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71577518-9. Por acta reunión socios del 2/11/2022, Pablo Sebastián Rach, argentino, nac. 19/4/1978, DNI 26.581.630, cuit: 20-26581630-5, lic. comercio internacional, casado 1ras. nup. c/María de los Angeles Leguizamón Aquino, domicilio Hernando de Lerma 830 loc. y pdo. de Hurlingham cede el total de sus cuotas, 150, a Elsa Beatriz Leguizamón Aquino, paraguaya, nac. 20/6/1971, DNI 92.656.018, cuit: 27-92656018-8, diseñadora textil, casada 1ras. nup. c/Edmundo Santiago Rivero, domicilio Thompson 966 de loc. de Florida, pdo. de Vicente Lopez. Tomás A. Fasano. Notario.

ARATA AUTOMOTORES Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por AGE unánime y autoconvocada N° 6 del 31/8/2023, protocolizada el 29/9/2023 por la escribana Marcela A. Muscariello, Esc. N° 213 Not. Titular Registro 10, pdo. Junín, se resolvió la reconducción del plazo de duración de la sociedad por 99 años y se reformó el artículo tercero. Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Fdo. María Silvana Lamelza, Abogada, T° IV, F°36, CADJJ, Legajo 49712.

ARATA AUTOMOTORES Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por A.G.E. Autoconvocada y Unánime N° 7 del 31/8/2023 protocolizada en fecha 29/9/2023 por la escribana Marcela A. Muscariello. Esc. 214 Not. Titular Registro 10 pdo. Junín se aumentó el capital social a la suma de \$123.000.000 y se reformó el Artículo Cuarto "Artículo cuarto: El capital social es de pesos ciento veintitres millones (\$123.000.000) representado por ciento quince mil seiscientos veinte acciones (115.620) ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción y siete mil trescientos ochenta (7.380) partes de interés de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por parte de interés". Fdo. María Silvana Lamelza. Abogada.

ARATA AUTOMOTORES Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Se transforma en Arata Automotores S.A. 1) Por AGE unánime y autoconvocada N° 8 del 29/9/2023, protocolizada en fecha 29/9/2023 por la escribana Marcela A. Muscariello, Esc. N° 215., Tit. Registro 10, pdo. Junín, se aprobó la transformación de la sociedad Arata Automotores SCA en Arata Automotores S.A. b) Fecha del instrumento de transformación: 29/9/2023. c) Arata Automotores SCA se transforma en Arata Automotores S.A. d) Socios: Jorge Eduardo Arata, arg., nacido el 23/4/1949, DNI N° 4978485, CUIT N° 20-04978485-7, comerciante, casado en 1° nupcias con Anita Hilda Arroyo, domiciliado en Guido Spano N° 41, Gral. Arenales, posee 2214 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una igual a \$2.214.000 y de un voto por acción; Rodolfo Remo Arata, arg., nacido el 25/10/1952, DNI N° 10598203, comerciante, CUIL 20-10598203-9, casado en 1° nupcias con Teresa Inés Sangiácomo, domiciliado en Guido Spano N° 63, Gral. Arenales, posee 2214 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una igual a \$2.214.000 y de un voto por acción; Leticia Arata, arg., nacida el 25/8/1967, DNI N° 18200098, CUIL 27-18200098-7, soltera, comerciante, domiciliada en San Martín N° 171, Gral. Arenales, posee 1476 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una igual a \$1.476.000 y de un voto por acción; Julio César Arata, arg., nacido el 2/3/1972, DNI N° 22512133, CUIL 20-22512133-9, comerciante, soltero, domiciliado en San Martín N° 171, Gral. Arenales, posee 1476 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una igual a \$1.476.000 y de un voto por acción; Eliana Arata, arg., nacida el 23/9/1987, DNI N° 33226715, CUIL 27-33226715-4, comerciante, soltera, domiciliada en Guido Spano N° 41, Gral. Arenales, posee 115.620 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, igual a \$115.620.000 y de un voto por acción. Domicilio de la sociedad: Mariano Moreno y San Martín de Gral. Arenales, Pdo. Gral. Arenales, Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Explotación de actividad denominada de "estación de servicios", propiedad de la sociedad o de terceras personas, comprendiendo las siguientes actividades: venta al por menor, al por mayor o en consignación de combustibles líquidos, lubricantes, repuestos y accesorios para cualquier tipo de vehículos, servicios de lavadero y engrase de vehículos, transporte de combustibles de todo tipo, reparaciones, gas envasado, venta de productos alimenticios y bebidas, artículos de minimercado, cigarrillos, diarios y revistas, servicios de cafetería, buffet y comidas elaboradas. Comercialización de productos y subproductos derivados del petróleo y gas. Venta al por menor, al por mayor o en consignación de Gas Natural comprimido (GNC) para su utilización en vehículos, tanto en estaciones propias como de terceros. La explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, y su administración en todas las modalidades. Compraventa, importación, exportación, representación y distribución y/o alquiler de equipos para estaciones de servicio y herramientas en general y todo tipo de mercaderías, artículos y servicios comercializados a través de la actividad "estación de servicio". Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, administración, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor valor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras de: Explotación de agencias concesionarias de la industria automotriz, maquinarias agrícolas y de todo vehículo de tracción propia o remolcado. Servicios: Servicios de transporte de carga nacional o internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, combustibles, gas y demás mercaderías en camiones cisternas, cereales, animales y todo otro tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales propiedad de la sociedad o terceras personas, de todo tipo de explotación agropecuaria, frutícola, forestal en general: Explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie. Explotación de invernadas y de cabañas para producción de razas en sus diversas calidades, explotación de

tambos, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos y productos del país, depósito y consignación de los mismos. Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos. Financieras: Inversiones y aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o en curso de realización, préstamos a interés o financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos en la legislación con o sin garantía y en la constitución, transferencias, cesión parcial o total de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y de garantías y realizar otro tipo de actividad financiera, siempre con dinero propio. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles y construir obras públicas y privadas y edificios, sea o no bajo el régimen del derecho real de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial, o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas, individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, de terceros o de entidades bancarias oficiales y privadas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social y que no esté prohibido por las leyes y por este estatuto. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: \$123.000.000. Órgano de administración y representación: Director Titular Presidente: Eliana Arata, con domicilio especial en Guido Spano N° 41, de la ciudad y pdo. de Gral. Arenales, Bs. As. Director Titular: Jorge Eduardo Arata, con domicilio especial en Guido Spano N° 41, de la ciudad y pdo. de Gral. Arenales, Bs. As., Director Titular: Julio César Arata, con domicilio especial en San Martín 171, de la ciudad y pdo. de Gral. Arenales, Bs. As., Director Suplente: Leticia Arata, con domicilio especial en San Martín 171, de la ciudad y pdo. de Gral. Arenales, Bs. As., quienes aceptan en este acto los cargos. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: Contador Marcelo Romero, DNI 22013670, CUIT 20-22013670-2, con domicilio especial en 25 de Mayo 134, de la ciudad y pdo. de Gral. Arenales, Bs. As. por el plazo de tres ejercicios. Fecha del cierre del ejercicio: 30/6 cada año. Fdo. María Silvina Lamelza, Abogada.

V- LED ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento complementario del 11/10/2023 se corrigió cuadro de suscripción de cuotas sociales, subsanándose un error material en el contrato social. Gabriel Martinez Gross.

RURAL OIL LAS FLORES S.A.

POR 1 DÍA - (ex Constructora de Las Flores del Carmen S.A.). En Asamblea del 4/7/22, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Esteban Pontiggia, DNI 16.847.871 y Director Suplente Juan Carlos Ferraro, DNI 7.381.370, ambos const. dom. esp. en la Sede social. Asimismo se decidió el cambio de la Sede Social al domicilio de la Av. Rivadavia N° 797, de la cdad. de Las Flores, loc. de Las Flores. pcia. de Buenos Aires. Ezequiel Mazza. Abogado.

AUDIO BOX S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Se hace saber que por Instrumento Complementario de fecha 5 de octubre de 2023 (escritura número 612) el socio Podx Group Latin America AB, una sociedad constituida en Suecia debidamente registrada en la DPPJ, bajo el legajo N° 270816, matrícula 156225, con CDI N° 30-71812357-3, con domicilio en la calle Echeverría 1200, lote 247, Barrio Privado Talar del Lago 1, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, Argentina, resolvió ampliar el estatuto social de la sociedad Audio Box S.A.U. introduciendo el siguiente artículo: "Artículo 10°. El monto de la garantía de los directores será igual para todos los directores titulares, deberá ser de pesos trescientos mil (\$300.000), por cada director." Firmado por: María Florencia Labarile, Abogada.

AUTOELEVADORES PRATTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios del 15/05/2023 se trasladado la sede social a Lisandro de la Torre 992, Troncos del Talar, partido de Tigre. Juan Ignacio Recio. Autorizado.

BRONCERÍA PEIRANO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea extraordinaria 7/9/2023: reforma art. 1 y Cambio de Sede Social: Colectora Oeste Panamericana N° 1166, de la localidad de Garín, partido de Belén de Escobar, Buenos Aires. María Elin Giordano. Contadora Pública.

DIGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 17/05/2023 se designó: Presidente al Sr. Jorge Ricardo Lovero, CUIT 20-08069742-3 con domicilio en Av. 44 N° 2678, y Vicepresidente al Sr. Juan Ignacio Lovero, CUIT 20-29764257-0, con domicilio en Av. 44 n° 2678. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

CITÉ EVENTOS LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sociedad constituida por instrumento privado de fecha 15/02/22 con firma certificada el 11/03/22, con Sede Social en calle Hipólito Yrigoyen 1260 Lobos, PBA; ampliatoriamente informa que se ha modificado el art. n° 1: Con la denominación Cité Eventos Lobos S.R.L., se constituye esta sociedad con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen n° 1.260 de la localidad de Lobos, partido de Lobos, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, siendo ésta su sede social, la cual podrá ser mudada por resolución de la totalidad de los socios, expresada en el libro de

Actas de la Sociedad, sin necesidad de modificar el Estatuto Social, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. Cdor. Adrián Ricardo Bráncoli autorizado mediante poder especial conferido en cláusula XVII del instrumento constitutivo con 15/02/2022.

ALFREDO PABLO MIRÓ E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Privado 23/10/2023; calle 64 N 322, localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Alfredo Pablo Miró, E Hijos S.R.L., Pablo Alfredo Miró, DNI 17.993.156, nacido el 25/11/1966, panadero; y Roxana Martina Jara, DNI 20.058.917, nacida el 26/6/1968, comerciante, ambos argentinos, casados, con domicilio en calle 67 N° 480 de la ciudad y partido de La Plata; 99 años; \$700.000; Industrial: Fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasados de especialidades de panadería, confitería y pastelería; panes, confituras, dulces, masas, facturas, churros, tortas, bizcochos, postres, bombones, sándwiches de todo tipo, pizzas, empanadas, viandas para llevar y anexos al gremio gastronómico; Comercial: Venta por mayor y menor, comercialización, distribución, importación, exportación y/o explotación de las especialidades de panadería, confitería y pastelería antes mencionadas; Servicios de gastronomía, alimentación, casas de comida, servicios de viandas, representaciones, concesiones, catering a particulares y empresas, establecimientos públicos y privados, licitaciones municipales, provinciales y nacionales, adquisición y venta de franquicias, servicios de logística, depósito, transporte de mercadería; Gerente: Pablo Alfredo Miró, plazo 99 años; Art. 55 y 284; 30/04 c/a. Abogada Gladys Belvedere.

CORE SYSTEMS S.R.L

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 07/08/2021 se designó Socio Gerente a Rodrigo Héctor Ducha, Argentino, CUIT 20-23196460-7, con domicilio en calle 21 N° 1068 de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

DIGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17/05/2023 se designó: Directores Titulares: Sres. Jorge Ricardo Lovero, CUIT N° 20-08069742-3 con domicilio en Av. 44 N° 2678 y Juan Ignacio Lovero, CUIT 20-29764257-0, domiciliado en Av. 44 N° 2678; y Directores Suplentes: Sra. María Emilia Lovero, CUIT N° 27-28483201-4 con domicilio en Av. 44 N° 2678, y la Sra. Liliana González, CUIT N° 23-05949715-4 domiciliada en 11 N° 514, todos ellos del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

EL OESTEBEGONAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santin Gonzalo Luis, argentino, nacido el 11/04/1988, DNI 33.723.017, de estado soltero, de profesión docente, domiciliado en calle Medrano N° 959, de la localidad Baradero, Pcia. Bs. As., Karp Rosina, argentina, nacida 22/10/1989, DNI 34.791.202, de estado soltero, de profesión empleada aduanera, domiciliado en calle 30 N° 3463, de la localidad y partido de Mercedes, pcia. Bs. As., Pandiani Cipriano Daniela Tamara, argentina, nacida 08/06/1990, DNI 35.794.035, de estado soltero, de profesión empresaria, domiciliado en calle 30 N° 3463, de la localidad y partido de Mercedes, pcia. Bs. As. y Contin Juan Ignacio, argentino, nacido el 10/11/1986, DNI 32.686.596, de estado divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle 32 N° 793, de la localidad Mercedes, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 15/09/2023. 3) "El Oestebegonas S.R.L.". 4) Sede social: Calle 32 N° 793, de la localidad y partido de Mercedes Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: I. Hotelería: Explotación y administración rubro hotelería y turismo (incluyendo hoteles residenciales, "boutique" y todo tipo de hospedaje incluyendo tiempo compartido y camping. II. Construcción: Actividades de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles. III. Servicios Inmobiliarios: Compra, venta, comercialización y administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo la compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales. IV Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros. V. Turismo: Empresa de viajes y turismo mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros, 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Pandiani Cipriano Daniela Tamara. 10) 30 de Septiembre de cada año. Brandoni Federico, Contador Público. CPCEPBA Leg.: 41426/3 CUIT: 20-32686671-8.

LA REGIONAL DE RUTA 5 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 137, 26/9/2023. Complementa datos de Socios: Carlos Alberto Fullana, nac. 19/5/1968, DNI 20034415, CUIL 20-20034415-5, cas., dom. Gutiérrez 1142; Emiliano Leonel Pontello, nac. 2/7/1982, DNI 29558735, CUIL 2029558735-1, solt., dom. Aita 1142; Ezequiel Leandro Pontello, nac 2/7/1982, DNI 29558736, CUIL 23-29558736-9, solt., dom. Heredia 1487. args., comer., vec. 9 de julio. Guillermo Martín Alvarez, Notario.

COSTA AMALFI FOODS S.A

POR 1 DÍA - (Edicto rectificatorio) atento que, por un error involuntario, ha quedado consignado de forma confusa en el edicto constitutivo quienes son los socios constituyentes, se aclara que los socios constituyentes resultan ser los Sres. Victoriano Carricart y Francisco Carricart. A su vez, se aclara que el Sr. Mauricio Fabián Carricart concurre únicamente en carácter de Presidente. Contador Público, Ignacio Pereda.

AERONEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 06/10/23 se resuelve: a) Aceptar renuncia y gestión del Director Suplente José Carlo Magno Iñiguez Schlak, designando a Evelin Johana Mason hasta completar mandato. Acepta cargo. Y b) Reforma Art. 3 del Estatuto (objeto): "Mediante la prestación de servicios de transporte privado aéreo en todas sus formas, importación y exportación de aeronaves, sus componentes y repuestos, alquiler, compra, venta y administración de aeronaves, instalación de hangares, talleres de mantenimiento y reparación de aeronaves y sus componentes. Asimismo, podrá llevar a cabo, por cuenta propia y/o de terceros y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, o a través de sucursales, las siguientes actividades: La explotación de servicios de transporte aéreo no regular, interno e internacional, de pasajeros, equipaje, mercancías, carga postal y/o servicios de transporte aéreo sanitario y evacuación sanitaria; mantenimiento, reparación, compra, venta, permuta, reparación, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación, acondicionamiento y equipamiento de aeronaves propias y/o ajenas y de sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes y cualquier otra operación vinculada con aeronaves, propias o de terceros, de sus partes, motores, accesorios, equipos y repuestos y/o de cualquier otra naturaleza vinculados con la actividad aeronáutica y su asistencia técnica y mantenimiento; servicios de apoyo aéreo a las actividades industriales agrícolas y trabajos aéreos de aeroplación, fumigación y espolvoreo para el combate de plagas agrícolas, propaganda comercial, aerofotografía y filmación, así como la realización de toda clase de trabajos aéreos con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica correspondiente; servicios de apoyo y complementario de rampa, pre y post vuelo; servicios de hangaraje de aeronaves; servicios de operación e instrucción de vehículos aéreos no tripulados; búsqueda y salvamento y verificación de radioayudas; explotación de centros de instrucción y entrenamiento de aeronáutica civil y escuelas y/o centros de educación superior en la materia, así como cualquier clase de trabajo aéreo y actividad auxiliar, complementaria y/o relacionada con el objeto social, con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica correspondiente; y cualquier otra actividad que se relacione o se realice mediante el empleo de aeronaves. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes exijan títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. Asimismo, la sociedad podrá avalar y/o afianzar obligaciones de terceros. También podrá obtener la representación de agencias nacionales o extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, la realización de actividades conexas a las mencionadas con anterioridad. Asimismo podrá realizar operaciones de comercio exterior relacionadas con las actividades antes indicadas. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

BUCK SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 31/08/23. Reforma artículo 16. Cierre de ejercicio económico 31-10. P. Mc Inerny Abogado.

PERGAMINO DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria de fecha 23/10/2023. 2) Juan Agustín Di Iorio, 22/12/1987, Azopardo 4275 Mar del Plata General Pueyrredón Buenos Aires real y especial y Urcabe Marcelo Daniel, 28/01/1996, Güemes 4585 Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires real y especial. 3) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas y de esparcimiento, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, de balnearios, locales bailables, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 4) Domicilio Social: Azopardo 4275, (7600) Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Marcela H. L. Fraboal, Contadora Pública Nacional.

ILAWI S.R.L.

POR 1 DÍA - Ilawi S.R.L.: Acto: Const. Soc. Responsabilidad Limitada, por esc. de fecha 19/09/2023, N° 280, F° 1142, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). En publicación anterior se omitió nacionalidad de la socia Pacci María Alejandra siendo la misma: Argentina. Notario: Lisandro Ruiz Moreno - Carnet 5454-Reg. 2- Pergamino.

GRIL & CER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 19 de Octubre de 2023, se decide por unanimidad, ratificada en el mismo acto, aceptar la renuncia al cargo de socio gerente del Sr. Bruni Francisco Ezequiel, D.N.I. 30.827.249, CUIT 20-30827249-5, y designar los Señores Ahumada Oyarce Cristian Gabriel, Cédula de Identidad Chilena RUN N° 13.684.025-8, nacido el 21 de octubre de 1.979, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Graciela Martínez Díaz, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini N° 3.065 de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Chilena, y Ahumada Oyarce Juan Rene, Cédula de Identidad Chilena RUN N° 14.162.014-2, Pasaporte N° F46520363, nacido el 27 de agosto de 1.981, estado civil casado en primeras nupcias con María Soledad Quezada Acevedo, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pellegrini N° 3.065 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Chilena, como socios gerente de forma conjunta e indistinta, quienes aceptan en este acto y que conforme a lo normado en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituyen domicilio real y especial en calle Alsina N° 1.674 de la ciudad y partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios

convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la ley 22.903, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el boletín oficial sin configurar reforma estatutaria. Cr. Matias Bortolotti, Contador Público.

NM NISHA MULTISERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Pres.: Roman Emanuel Munizaga, 01/03/1984, DNI 30572021, CUIT 20-30572021-7, soltero, hijo de Orlando Munizaga y Celia Esther Ullua, empresario, arg. y dom. en Aipe número 1445, San Nicolás, Bs. As. y Dir. Sup.: Germán Andrés Munizaga, 03/04/1979, DNI 27121187, CUIT 20-27121187-3, casado, empresario, arg. y dom. en Ruiz Moreno número 179, San Nicolás, Bs. As. 2) 09/10/2023. 3) NM Nisha Multiservicios S.A. 4) Maipú 106, cdad. San Nicolás, pdo. San Nicolás, Bs. As. 5) La soc. tendrá por obj. las sig. act., de acuerdo a las reglam. vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, las cuales podrán ser realizadas tanto por cta. ppia., de ter. o asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración empresaria, dentro del territorio de la Rep. Arg. como en el extr. Las act a desarrollar son: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas mineras, petroleras, gasíferas, industriales y constructoras. Servicios de soporte técnico de las actividades primarias y explotaciones de dichas empresas, representaciones, distribuciones, estudios de mercado, estadísticos y de encuestas, de gestorías, de información y noticias, de imprenta y reproducción de ejemplares, de arrendamiento de equipos y maquinaria, de reparaciones, de realización de obras de mejoras y mantenimiento, de selección de personal de sistematización o cómputo o programación de datos. La sociedad está autorizada a celebrar todos los negocios y a adoptar todas las medidas que sirvan en forma mediata e inmediata a la realización de las actividades enunciadas en los incisos anteriores, como nivelación, pavimentación, construcción y reparación de caminos, calles y edificios; cavar, dragar, minar, excavar, perforar, fabricar y retirar arena, asfalto, piedra caliza y toda clase de minerales; proveer todo tipo de productos, materiales derivados y subproductos; poseer, mantener, usar, arrendar toda la maquinaria necesaria, dispositivos, plantas, pozos, edificios, aparatos, herramientas y equipos necesarios para realizar dichos negocios. Mediante personal técnico especializado, la empresa podrá brindar el servicio de certificación y auditoría respecto de procedimientos, calificación, control; auditoría de materiales y soldaduras y todo otro mecanismo tendiente a verificar la calidad de materiales, piezas, labores y productos; y seguridad industrial. Todas estas actividades podrán ser desplegadas por la sociedad, previa autorización expresa cuando sea pertinente y previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios. B) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, frutos y bienes del país y del exterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o Estatuto. 6) 100 años d/insc. 7) Cap. \$100.000, div. en 100 acc. de \$1000 VN c/u c/1voto c/ u. 8 y 9) 1 a 7 mbros. tit. igual/menor nro. supl.; 3 ej. fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 30/06. Fernando Sebastián Rodríguez, Contador Público.

VIALOPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio Constitución: El correcto domicilio real del socio Franco Cosentino es Av. San Martín 765 de la Idad. y pdo. de Pehuajó, pcia. Bs. As. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

BALNEARIO SUMMER S.A.

POR 1 DÍA - Modific. const. Balneario Summer S.A.: Pte. Rubén Ignacio Alarcon, arg., 06/05/1975, DNI 24.251.803, cas. 1º nup., comte., CUIT 23-24251803-9, ddo. Patagones N° 1307, MDP, Gral. Pueyr., Bs. As. Inst. Pco. 05/10/2023; Objeto 1) Servicios: a) Exp. unid. turíst., act. recr., gastron., b) Org. marketing y predios feriales expos. y vtas. c) Neg. creación y dif. pub. o prop. m mas com., gráf., orales, rad., telev., cinem., creac., elab. o dif. campañas pub. d) Org. fiestas, conv., cong. e) Real espect. div. índoles p. org. lanz. todo tipo prod. y scios. 2) Com.: Explot. complejos gastr., bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pub, pizzerías, café, comidas p/llevar, salchichería y casa comidas. Elab., env., comerc., cpra.-vta., distrib., consig. y franq. prod. alim. y bebidas. Explot. salones bailables, sal. ftas., gim. act. comp. Explot. playas estac. 3) Const. vvdas., y/o edif., obras, conf., dir., adm. y ejec. obras sanitarias, eléctricas, urban., pavim. y ed. 4) Inmob.: Cpra., vta., arrend. y adm. inm. urb. y rurales, real, prom., vta. de loteos, urbaniz., fracc. y subdiv. inm. 5) Mandataria: Realiz. repres., mtos., agencias, consignac., gestiones neg., adm. de bnes. y cap., mte. conc. op. distr. y prom. de invers. todo tipo. 6) Financ.: Mte. aptes. e invnes. cap. a part., emp. o soc. por acc., otorg. préstamos con o sin gtía. a corto o largo plazo, cpra., vta. y neg. títulos, acc., debentures, y val. mobil., const., acept. y neg. avales, gtías., cauciones y fianzas. Notaría Laura Garate, Tit. Reg. 33 del pdo. Gral. Pueyr., Bs. As.

REPOSMAR S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 30/08/2023 se llevó a cabo en la sede social, la Asamblea General Extraordinaria (Unánime) N° 3 para tratar 1º punto O.D.: "Aprobar la modificación de la redacción del artículo segundo del Estatuto Social". A continuación se pone a consideración el punto 1) del orden del día. En uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que de acuerdo a lo expuesto en el punto 1) se encuentra próximo a vencer el plazo de duración de la sociedad y se hace necesario extender el mismo, por lo que el artículo Segundo del estatuto social quedaría redactado de la siguiente manera: "Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de su inscripción registral en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires". El presente punto es aprobado por unanimidad. Laura Garate. Not. Tit. Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

GARIBALDICA FEBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 18/10/23: 1) Socios: Lucas Ezequiel Dominguez, 08/09/92, DNI 37.035.988, CUIT 24-37035988-8; y Federico Martín Dominguez, 15/02/91, DNI 35.958.258, CUIT 20-35958258-8, ambos argentinos,

comerciantes, solteros y domiciliados en España 3790 de Rafael Calzada, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As. 2) Garibaldicafebar S.R.L. 3) 99 años dde./constitución. 4) Objeto: Desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión, en locales propios o de terceros. Elaboración, producción, comercialización, representación y distribución por mayor y/o menor de toda clase de artículos y productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, productos y especialidades farináceos y de panificación; a cuyo fin podrá realizar: a) compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y hasta la entrega a domicilio de los mismos (delivery). Servicios de catering, organización de eventos y el desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión; b) fabricación, elaboración, representación y distribución de productos alimenticios en general, su empaque y conservación; c) comercialización, intermediación, transporte, flete, distribución, almacenamiento, depósito, comisión, consignación, representación comercial, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, transformación, manufactura y procesamiento de tales productos, así como de las materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración d) compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocios y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio. e) Franquicias: El desarrollo, adquisición y explotación de franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión a terceros, de licencias para explotación de dichas franquicias del rubro gastronómico. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Garibaldi 624, Idad. Claypole, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As. 6) \$400.000 en 40.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Lucas Ezequiel Domínguez y Federico Martín Domínguez. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: Gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/09. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

LA USINA ESPACIO 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "La Usina Espacio 7400 S.R.L." Por Acta de Asamblea de fecha 16 de octubre de 2023, se decide por unanimidad ratificar acta de fecha 11 de agosto de 2023, donde se acepta la renuncia al cargo de Socio gerente del Sr. Mangano Jorge Omar, DNI 30.622.615, CUIT 20-30622615-1, y designar al Señor Lettieri Sebastián Marcelo, DNI 26.526.568, CUIT 20-26526568-6. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

DOMINGUEZ LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 18/10/23: 1) Socios: Lucas Ezequiel Dominguez, 08/09/92, DNI 37.035.988, CUIT 24-37035988-8, y Federico Martin Dominguez, 15/02/91, DNI 35.958.258, CUIT 20-35958258-8, ambos argentinos, comerciantes, solteros y domiciliados en España 3790, Rafael Calzada, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As. 2) Dominguez Limpieza S.R.L. 3) 99 años dde./constitución. 4) Objeto: Servicios: Prestar servicios de limpieza de en general, mantenimiento, saneamiento y desinfección de bienes muebles, e inmuebles urbanos, rurales, casas, departamentos, oficinas comerciales, financieras, bancos, Entidades Financieras, establecimientos industriales, supermercados, organismos públicos, privados e internacionales, clubes, sociedades sin fines de lucro y cualquier tipo de limpieza general requerida por terceros bajo cualquier condición. Limpieza de tanques y cisternas y agua. Limpieza, mantenimiento y desobstrucción de redes cloacales y/o pluviales. Comerciales: Mediante la fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución, representación, consignación y mandato de toda clase de materiales, insumos, accesorios, equipos y maquinarias afines con el objeto. La sociedad podrá intervenir en licitaciones públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Av. San Martín 2597 loc. Rafael Calzada, pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Federico Martin Domínguez. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

CÁNEPA HERMANOS S.A.I.C.A. y F.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 6.12.13 se resolvió aumentar el capital de \$1.860.000 a \$27.100.000, en la suma de \$25.240.000, mediante la emisión de 25.240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v.n. c/u y 1 voto por acción, que se integran el 100 % mediante resultados no asignados del ejercicio al 30.6.2013. Modificar el art. 4° del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

JUAN BURIANI S.A.C.I.F e I.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 07/08/2023 se designó: Director Titular y Presidente al Sr. Eduardo Antonio Buriani, CUIT N° 20-12291600-7, domiciliado en calle 37 N° 722; y como Director Suplente a la Sra. Eugenia Buriani, CUIT N° 27-32869737-3, domiciliada en calle 55 N° 657 1/2, ambos de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

SULLCINI S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea N° 15 de fecha 05/09/23 se resolvió: 1) Designar/ratificar por unanimidad el Directorio actual conforme punto noveno del Estatuto Social, quedando conformado de la siguiente manera: Presidenta: Sra. Virginia Beatriz Peyran DNI 13.896.361; y Vicepresidenta y Directora Titular: la Srita Vanesa Salome Fittipaldi DNI 33.666.278, constituyendo ambas domicilio especial en Rivadavia 3180 Olavarría. 2) Autorizar a la Dra. María Celeste Giangreco tomo 10 Folio 195 CAA a realizar la inscripción en DPPJ Azul. Fdo: Sra. Virginia Beatriz Peyran, Presidenta; y Vanesa Salome Fittipaldi, Vicepresidenta y Directora Titular.

RED TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción (con Reforma). Ingresar DPPJ. Cambio de Jurisdicción, Por reunión de socios del 10/07/2023, folio 22 del libro de Actas de Reuniones de Gerentes y Socios nro. 1, rub. el 11/11/2019, nro. IF-2019-100745744-APN-DSC#IGJ, protoc. por Esc. 232 del 28/09/2023, Folio 232, Escrib. Pablo Junquet, Reg. 883 CABA. Sede Social: Se resuelve por unanimidad muda de San Martín 910, piso 7, Cap. Fed. a Boulevard del Mirador 360, Terrazas de la Bahía 1, local 5, Nordelta, Tigre, prov. de Bs. As. modificándose el Art. 1ero. quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Red Tigre S.R.L" y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales y/o establecimientos en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Firmado: Pablo Junquet, Escribano.-

FRIGOESTE BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Fecha y lugar del instrumento constitutivo: 27 días del mes de septiembre de 2023. Escribano Lombardo Juan Manuel, adscripto Registro N° 02 del partido de Bragado. Escritura N° 578. Domicilio social: Calle San Martín 1999 de la ciudad de Bragado, partido de Bragado, pcia. Bs. As. Nombre, edad, nacionalidad, profesión, estado civil, dirección, DNI, CUIT. Franco Damián Martíns, nacido 19/09/1992, argentino, comerciante, soltero, San Martín 1999, Bragado, Bs. As., DNI 37.033.023, CUIT 23-37033023-9; Diego Horacio Rodríguez, nacido el 08/12/1992, argentino, soltero, comerciante, General Paz 608, Bragado, Bs. As., DNI 37.033.188, CUIT 20-37033188-0. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Frigorífico: Mediante la matanza de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, las operaciones de elaboración y conservación. b) Comercialización: De alimentos, compra, venta, distribución y consignación de carnes y sus derivados; c) Transporte; d) Comerciales; e) Inmobiliaria, f) Financiera. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: \$100.000 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, Clase A con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: Franco Damian Martíns 50 acciones ordinarias, Diego Horacio Rodríguez 50 acciones ordinarias. Integración: 25 % cada accionista. Dirección y administración: El Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes Director Titular y Presidente: Franco Damian Martíns, Director Suplente: Diego Horacio Rodríguez. Duración de sus mandatos: Tres ejercicios. Órgano de fiscalización: Los socios. Representación Legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio especial en calle San Martín 1999, ciudad de Bragado, partido de Bragado, pcia. Bs. As. Disolución y liquidación s/Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Daniel Ramos, Contador Público.

POLIPLAST S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. David Alejandro Benosilio, arg., empresario, casado, nac. 17/06/1975, DNI 24.539.520, CUIT: 20-24539520-6, domic. Avenida Jorge Newbery N° 4555 Lote 51, MdP; Maria Eugenia Sousa, arg., empresaria, casada, nac. 13/02/1975, DNI 24.371.757, CUIT: 23-24371757-4, domic. Avenida Jorge Newbery N° 4555 Lote 51, MdP y Adrian Osvaldo Bigliani, arg., empresario, soltero, nac. 21/03/1978, DNI 26.600.705, CUIT: 20-26600705-2, domic. Gaboto N° 3643, MdP. Esc. Pública 20/10/2023. Poliplast S.A. Domic. Catamarca N° 2076 1° "E", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: La industria plástica; fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos; su elaboración, transformación y en especial la extrusión e industrialización, y la fabricación, confección e impresión de envases de polietileno y polipropileno. B) Comercial-distribuidora: La comercialización, distribución, importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ellas; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 2.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: David Alejandro Benosilio, Director Suplente: Adrian Osvaldo Bigliani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

EDIFICIO JUNÍN 165 LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 12/12/22 2) Designa Presidente: Horacio Gojzman, DNI 4.645.257, y D. Suplente Cesar Juan Grassi, DNI 7.758.463, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

CÓRDOBA 3142 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/7/2023: Pte. Ramos Leandro Guillermo, Director Sup. Marcelo Alfredo Biondo. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FALUGO RANCAGUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 02/05/19. Entre los señores Martín, Facundo Ezequiel, nacido el 07/01/91, DNI 35.085.255, soltero, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 2131; Martín, Gonzalo Ariel, nacido el 18/09/95, DNI 38.953.758, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 2131 y el señor Martín Luciano Gastón, nacido el 24/04/87, DNI 33.097.022 domiciliado en calle Oliver s/n, de la localidad de Rancagua, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, argentinos. Constituyeron Falugo Rancagua S.R.L. Sede Social en calle Alfonsina Storni N° 2131, Pergamino. Plazo 99 años. El capital social es de \$300.000, de 3.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una. Objeto: a) Comercial, b) Industrial, c) Agropecuaria, d) Inmobiliaria, e) Servicios, f) Financiera. Administración y representación legal: Socio gerente Martín Facundo Ezequiel. Fiscalización por todos los socios. Cierre de ejercicio 31 de Julio; Disolución y liquidación se registrará por la Ley 19950 de sociedades. Facundo Ezequiel Martín.-

VEGAS KINDONG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/05/2023 se decidió trasladar el domicilio social a la provincia de Buenos Aires, reformando el Artículo Primero y estableciendo la sede social en Av. 101 (Ex Ruta 8) N° 3030, San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

LA NIDADA CHAPADMALAL S.A.

POR 1 DÍA - Modif. constit. La Nidada Chapadmalal S.A.: Pte: Roberto Fiocca, arg. 30/08/1960, DNI 13.744.492, cas.1º, CUIT 20-13744492-6, ddo. Alte. Brown N° 2558 9º "E" MDP, Gral. Pueyr. Bs. As., Inst. Pco. 18/10/2023. Objeto: A) Inmobiliaria: Comp., vta., adm., locación, subdivisión, permuta y comer. inm. urb., rur., loteos, PH. B) Com.: Explot. act. recreat., gastr., eventos y espect. musi. y artís., entret., act. public. y promoc., act. deport. y prest. scios. estac. en predios, locales o inm. ppios. o bajo el uso y la explot. terc. y en cal. de locat. o cesionar. C) Espec./Eventos: púb., priv., camp. publicitarias, soc., music., cult., recr., educ., dep., com. entradas y tickets prod. espect. y act. cult., conc., music., danza, bailes, teatro, acti. inf. y entret. D) Scios. integ. eventos: Scios. ilum., sonido, montaje esc., pantallas led y sum. energía, film., fotog., esceno, inst. vallas, baños químicos, asist. téc. Scios. gastr., catering E) Gastronómicas: Exp. com. bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizz., panad., confit., lunch, cafet., com. elab., semielab., catering, prod. snack-bar, gourmet, y bebidas Cont. fcias. F) Ag. viajes y tur.: Nac. e Int., res. y vta. pas. terr., aéreos y/o Marít., nac. internac.; scios. Hotel, entret. y transp. G) Transp. priv.: exc., turismo, scios. No realizará act. Art. 299 inc. 5) LGS. H) Expo. impo.: bienes, merc., y scios. I) Mand. - fiduciaria: Repres., agencias, comisiones, mandatos. Fiduciaria en fideicom. adm., inmov. y gerenc., exc. fid. financieros. J) Financieras: Acreedor prend. Art. 5 Ley 12.962.; Notaria Laura Garate, Tit. Reg. 33 del Pdo. Gral. Pueyr. Bs. As.

SAN BARTOLOMÉ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/12/22 se designó a María del Pilar Blanco, María Verónica Blanco y Claudia Elizabeth Blanco como presid, direc tit. y direc supl respectiv. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.-

GONZALEZ MARTINEZ S.A.

POR 1 DÍA - "Gonzalez Martinez S.A.". Cese de Autoridades: En reunión de directorio 45 del 01/09/2023 se aceptó la renuncia de los integrantes del directorio: Constanza Justiniano, María del Pilar Gonzalez Martínez y Luciano Justiniano. Y por acta de asamblea general extraordinaria 79 del 1/09/2023 fueron designados como Presidente del Directorio: Erika Elisa Schwengle, D.N.I. 23867775; Vicepresidente: Paulo Martín Schwengle, D.N.I. 26456652 y Director Suplente Analía Liliana Ortiz, D.N.I. 26333471. Las nuevas autoridades tienen domicilio real en el país y fijan domicilio especial en calle Don Bosco número 1.771, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Brenda Antollini. Notaria.

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL BERISSO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El día 31/08/2023 se publicó edicto por Designación de nuevo directorio. En dicho edicto no se indicó que la nueva designación realizada es debido a las renunciaciones de la Presidenta Emilce Beatriz Vostroverja y de la Directora Suplente Tatiana Scebba. María Eva Guida, Escribana.

VIDA Y CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Gustavo Mena, 02/10/1959, casado, argentino, empresario, Av. de los Constituyentes N°463, Bahía Blanca, pcia. Bs. As., DNI 13.461.065, CUIL 20-13461065-5 y Máximo Javier Sánchez, 18/11/1960, divorciado, argentino, empresario, 19 de Mayo N°452 P.10, Bahía Blanca, pcia. Bs. As., DNI 14.173.014, CUIL 20-14173014-3. 2) 19/10/2023. 3) Vida Y Cambio S.A. 4) Hipólito Yrigoyen N° 381, P. 11, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. Bs. As.. 5) a) Prestación de servicios de salud, instalando, explorando y contratando servicios de sanatorios, centros asistenciales y de recreo para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiatría general, centros ambulatorios de consultorios externos y/o hospital de día, comunidad terapéutica. Servicio de atención geriátrica y de geronto psiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. b) Prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades sensitivas, motoras, psíquicas y mixtas. c) Atención de las personas con discapacidad. d) Prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades del ser humano. e) Medicina del Trabajo. f) Prestación de servicios de diagnóstico por imágenes. g) Enfermería, servicio de ambulancia para traslados de corta, media y larga distancia. La prestación de los servicios que así

lo requieran estará a cargos de profesionales con título habilitante que actuarán en la materia de su respectiva incumbencia. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Máximo Javier Sánchez. Suplente: Héctor Gustavo Mena. 3 ejerc. 1 a 9 Dir. Tit. Igual o menor nro. supl.. Fiscaliza: Art. 55 LGS. 9) Representación legal: Presidente. 10) 31/08 de cada año. Alejandro Fabián Grumelli, Contador Público Nacional.

SANTA ROSA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Compl. Cont. Soc. x esc. 117 del 25/09/23, pasada ante Escr. Esteban Andrés Archilla - Pergamino, se da nueva redacción art. 3 Cont. Soc.: La soc. tendrá una duración de 99 años, contados desde la fecha de insc. de la reconducción ante la DPPJ. Esteban Andrés Archilla, Escribano.

ECOSUR BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas del 12-7-23 elige Directorio: Presidente Diego Pablo Moguiliansky, Vicepresidente Juan Ignacio Bojanich, Director Titular Analía Moguiliansky, Juan Manuel Bojanich; Directores Suplentes Juan Manuel Ritacco, Darío Rubén Magistrini. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

MAFAMA S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Malena Fernandez, nac. 20/10/1999, DNI 42057094, CUIT 27-42057094-0, comerciante; y Matilda Fernandez, nac. 16/8/2003, DNI 45312303, CUIL 27-45312303-6, estudiante; ambas argentinas, solteras, domic. Necochea 1198 de Ramos Mejía, ptdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 2º) Esc. Púb. 220 del 10/10/2023 3º) "Mafama S.A." 4º) Necochea 1.198, Ramos Mejía, ptdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Comerc., venta por mayor y menor, consign., export., import., distrib. productos perfumería, cuidado personal, estética, cosméticos, produc. tocador, higiene, limpieza. Represent. marcas, promoción. Comerc. máquinas de uso estético. Art. bijouterie, adornos, marroquinería, artística y regalos. 6º) 99 años desde insc. regist. 7º) \$200.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc. La Asamblea designa suplentes igual o menor nº que tit. mismo plazo p/llevar vacant. en el orden de su elección. Presidente Malena Fernandez y Director Suplente Matilda Fernandez. Fiscalización: Los socios art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación: Presidente. 10º) Cierre ejercicio: 31/12. La soc. no está comprendida en el art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

MOTTA-ROBLEDO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por esc. 72 del 10/10/2023. 2) Domicilio: Prudencio Gonzales 148 de Pergamino, pdo. Perg. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde su inscrip. en el Reg. 4) Socios: Gisela Alejandra Motta (CUIT 27-30511948-8) arg., nac. el 16/12/83, DNI 30.511.948, solt. hija de Miguel Ángel Motta y de Ana Elizabeth Ranucci, comerciante, dom. en Oscar Smith 1261 de Pergamino; Pablo Darío Robledo (CUIT 20-30700448-9) arg., nac. el 17/12/83, DNI 30.700.448, solt. hijo de Esteban Oscar Robledo y Esther Simona Olmos, técnico electricista, dom. en Hipólito Irigoyen 631 de Pergamino. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las sig. operac.: Comerciales: Compra y venta, exportación o importación, al por mayor o menor, de productos alimenticios, maquinarias de la industria alimenticias, packaging y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración e industrialización de productos alimenticios, de maquinarias de la industria alimenticias, packaging y sus accesorios. 6) Capital: Pesos quinientos mil. 7) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de 1 a un máximo de 5, que duran 3 años en el cargo. Presidente de Dir.: Gisela Alejandra Motta. 8) Org. de Fiscalización: Prescinde del mismo. 9) Cierre del ejercicio: 31/08 de cada año. Escribana María Cecilia Sacoski. Reg. 3, Pergamino.

FURSOC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Fursoc S.R.L. 2) Escritura N° 342 del 17-10-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Christian Ezequiel Furio, argentino, soltero, nacido el 12-01-1986, comerciante, DNI 32004950, CUIT 20-32004950-5, con domicilio real especial en Independencia 424, Capilla del Señor, pdo. de Exaltación de la Cruz, pcia. de Bs. As.; y Ricardo Fabián Furio, argentino, casado, nacido el 30-04-1960, comerciante, DNI 14.060.337, CUIT 20-14060337-7, con domicilio real y especial en Garcilazo de la Vega 840, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Explotar el negocio de ferretería con la comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación de todo tipo de mercadería de ese rubro y materiales para la construcción. 6) \$200.000.- dividido en 20.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-07 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) General Savio 2021, Villa Rosa, partido de Pilar, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Ricardo Fabián Furio. Graciela Paulero Abogada. TXVI F305 CASI Autorizada.

HOPE AESTHETIC S.R.L.

POR 1 DÍA - En Tandil, por Instrumento priv. del 26/9/23, Martin Adolfo Fernández y Esteban Raúl Sánchez Abrego, considerando la observación efectuada por la D.P.P.J. en el Legajo 274.801, Alcance 1, EXP-196115/23-1 manifiestan: 1) Artículo IV. Capital Social. El capital social se fija en Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00-), representado por dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal c/u. y de un (1) voto por cuota. Cláusulas Transitorias: 2) Capital Social. Suscripción e integración: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos mil (\$1000) c/u y de un voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto: Martin Adolfo Fernández suscribe mil novecientos ochenta (1.980) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal c/u, un voto c/u, por un total de pesos un

millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000,00.-) y Esteban Raúl Sánchez Abrego suscribe veinte (20) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal c/u, un voto c/u, por un total de pesos veinte mil (\$20.000,00.-). 2) Artículo II. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la Rep. Arg. y/o del extranjero, las sig. act.: I) Centro médico y de medicina estética: Centro médico y de medicina estética y belleza, tratamientos de medicina láser, corporales y faciales. Serv. médico para el diagnóstico y tratamiento de toda patología pasible de corrección por medio de la medicina estética, medicina laser y la cirugía plástica (estética y reparadora) y especialidades médicas afines. Mediante la explotación de locales y/o consultorios y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de serv. de belleza, spa, desarrollos de especialidades médicas y todas las act. derivadas del ejercicio de la medicina general y estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano y/o mejoramiento de la salud. II) Organización de cursos y conferencias relacionadas con el cuidado de la salud estética y embellecimiento personal, destinadas a empresas del ramo. III) Comerciales: Mediante la instalación, compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos y artículos no medicamentosos relacionados con la estética. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. A su vez, podrá actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. IV) Mandatos y serv.: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de serv. de técnicos y de asesoramiento relacionados con las act. de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las act. enunciadas, los serv. serán prestados por profesionales idóneos sobre medicina estética con título habilitante. V) Inversora: Desarrollo de tipo de operaciones de inversión relacionadas con las act. médicas y de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y cualquier otra act. que pueda contribuir a la salud y al embellecimiento del ser humano, exceptuando aquellas comprendidas dentro de la Ley de entidades financieras y las que requieran del concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Emitido por Carolina Lemma, DNI 29019732, Mat. Prof. Tº166 – Fº134 – Leg. 43176/1, Contadora Pública.

ZAPER GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Horacio Perez, argentino, nacido el 1º de agosto de 1.963, D.N.I. 16.676.666, C.U.I.T. 20-16676666-5, empresario, divorciado, domiciliado calle Mar Chiquita número 922 de la localidad y partido de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires; Mario Adolfo Zarza Ramirez, paraguayo, nacido el 11 de julio de 1.988, D.N.I. 94.598.418, C.U.I.T. 20-94598418-0, empresario, soltero, domiciliado en calle 1.422 número 956 de la localidad y partido de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires; 2) Escritura N° 132 del 25/07/2023, notario de La Plata, Juan Pablo Almagro, Interinamente a cargo del Registro 461; 3) Zaper Global S.A.; 4) Calle Mar Chiquita número 922 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad podrá establecer sucursales, franquicias, agencias o representaciones dentro y fuera del país y tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción: conformar asociaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, celebrar contratos de locación de obra y/o de servicios, ya sea en el país o en el extranjero, y en especial pero no limitante realizar las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, desarrollo, dirección, ejecución y administración de cualquier tipo de obra, ya sean inmobiliarias, hidráulicas y/o viales, ya sean públicas y/o privadas, de arquitectura, ingeniería de todo tipo, agrimensura, demoliciones, urbanizaciones, edificios, tendido de iluminación, red eléctrica, gas, agua, desagües y cloacas, industriales; b) Demolición, remodelación, limpieza y mantenimiento integral de obras, edificios, predios comerciales, residenciales, industriales y viales; c) Movimientos de suelo y obras viales de todo tipo, con vehículos, equipos, maquinarias propias y/o de terceros. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para contratar, subcontratar, realizar licitaciones, comprar todo tipo de materiales, herramientas y/o maquinarias necesarias para la construcción; para contratar como empleadora, en contratos de locación de obra y/o de servicios y en todos aquellos contratos de trabajo que sean necesarios para cumplir con los fines previstos. La sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o indirectas, de licitaciones privadas y/o públicas relacionadas con el estado nacional, los estados provinciales y/o municipales, con empresas estatales y/o mixtas, agencias, entes descentralizados o autónomos. Cuando la normativa vigente creada o a crearse así lo requiera, las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. B) Inmobiliaria: a) Adquirir y/o vender, celebrar contratos de locación como locador o locatario, realizar permutas y/o daciones en pago de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos y/o rurales, residenciales, comerciales y/o industriales, propios y/o de terceros, con fines de explotación, administración, intermediación, fraccionamiento, subdivisión, urbanización de tierras y/o enajenación; b) Afectar cualquiera de los inmuebles antes mencionados al Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea ordinario y/o especial; y constituir sobre ellos los reglamentos de copropiedad que correspondan; c) Realizar comodatos, usufructos, leasing sobre los inmuebles y constituir, afectar y/o desafectar servidumbres; d) Organizar, promover y/o vender clubes de campo, country clubes, barrios residenciales abierto y/o cerrados complejos habitaciones por grupos cerrados; e) Otorgar permisos de comercialización para venta y/o arrendamiento, exclusivos o compartidos, a inmobiliarias, agentes inmobiliarios y/o brókeres inmobiliarios o cualquier otra profesión de comercialización inmobiliaria creada o a crearse; f) Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, ya sea de construcción, de administración, sucesorios, inmobiliarios y/o cualquier otro que se haya creado o a crearse, dentro del marco de la legislación vigente o que se dispongan en el futuro, excepto de fideicomisos financieros. C) Fiduciaria: Actuar como sociedad fiduciaria y suscribir todo tipo de contrato de fideicomiso, ya sea de construcción, administración, sucesorio, inmobiliario y/o cualquier otro que haya sido creado o a crearse, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, excepto de fideicomisos financieros. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos. D) Servicios De Administración: Brindar servicios de administración por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en comunidad de intereses, o en fiducia, de todo tipo de empresas, consorcios, condominios, emprendimientos inmobiliarios, contratos de construcción, inmuebles urbanos y/o rurales, y/o bienes muebles de cualquier tipo. E) Comercio Exterior: Intervenir en la importación y/o exportación, en especial pero no

limitante de todo tipo de bienes de consumo y de capital para la industria de las comunicaciones, televisión, gráfica, informática, telemática y de todo otro implemento, equipo, maquinaria, repuestos, accesorios y componentes, materias primas, productos, mercaderías, muebles, indumentaria, herramientas, vehículos, equipos, máquinas, artefactos, merchandising y franchising, y de servicios en general vinculados con el objeto social. F) Transporte: Transportar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en comunidad de intereses, ya sea en el país o en el extranjero, por vía terrestre, marítima y/o aérea, en vehículos propios y/o de terceros, todo tipo de cargas, mercaderías, maquinarias, equipos, bienes muebles, semovientes, cereales, oleaginosas, legumbres, frutas, ganadería. Asimismo, realizar fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. G) Financiera e Inversión: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades y/o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios presentes o futuros, compra, venta y/o administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios y/o papeles de crédito, otorgamiento de créditos, sean o no garantizados, a corto, mediano o largo plazo, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y/u otros derechos reales. La sociedad podrá financiar todas las operaciones comprendidas en las actividades del objeto social, otorgar avales y garantías a favor de terceros, permitidos por la normativa vigente, y siempre con fondos propios. Se excluyen expresamente todas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera la intermediación en el ahorro público. H) Industrial: Elaboración, industrialización y/o fabricación de productos y/o subproductos, ya sean de construcción, industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, textiles, de seguridad, en especial pero no limitante de materiales de construcción en general, pinturas de todo tipo, hormigón elaborado, asfalto, membranas, aislantes de todo tipo, perfilería de durlock, placas de yeso u otras, estructuras de hormigón o de hierro para la construcción de galpones, y otros productos o subproductos relacionados con la herrería y/o construcción en seco. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto, para la prosecución del objeto social y de las actividades antes enunciadas. La sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia, con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades antes mencionadas y cuando la normativa vigente así lo requiera. También la sociedad podrá contratar en cualquiera de sus formas con el estado nacional, los estados provinciales o municipales, entes autárquicos y/o empresas del país o del exterior, y presentarse e intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y/o compras directas. Se deja expresa constancia que la sociedad no explotará concesiones ni prestará servicios públicos, es decir las actividades contempladas en el inciso 5° del artículo 299 de la Ley Nro. 19.550. El cumplimiento del objeto social se realizará por profesionales idóneos al efecto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en funciones tres ejercicios. Presidente: Horacio Perez, Director suplente: Mario Adolfo Zarza Ramirez. Designación del órgano de fiscalización: Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, (artículo 55 Ley 19.550; 9) El uso de la firma social estará a cargo del Presidente; 10) El cierre del ejercicio será el 30 de junio. Fdo: Esc. Juan Pablo Almagro.

FAUCIR INNOVACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Alejandro De Angelis, 23/11/77, empleado, DNI 26.350.911, 7 N° 1076 Villa Elisa, La Plata y Gaston Daniel Becerra, 23/08/78, comerciante, DNI 26.851.229, 1 n° 615 City Bell, La Plata; argentinos, solteros. 2) 19/10/23. 3) 7 N° 1076 Villa Elisa, La Plata. 4) 1) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. 2) Consultora: Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional a excepción del asesoramiento y consultoría contable y jurídica. 3) Comerciales: Compraventa, consignación, permuta, distribución, representación, comercialización, importación, exportación de automotores, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores. Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 4) Financiera: Excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades. 5) Exportadora e Importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente Diego Alejandro de Angelis, Director Suplente Gastón Daniel Becerra. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

TUBERMIN SEMILLA DE PAPA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se aclara que, por error involuntario, ha quedado consignado de forma errónea en el edicto constitutivo el DNI del socio Jorge Luis Cozzoli. Por ello, se aclara que el DNI correcto es 5.084.525. CPN Ignacio Pereda.

FK BIOGROUP CROP & INDUSTRIAL SOLUTIONS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10° Ley 19550, inc. a): 1.- Eleazar Alejandro Kuracz, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1977, Documento Nacional de Identidad 26.126.671, CUIT 20-26126671-8, casado en primeras nupcias con María Belen Maiztegui, con domicilio en calle Pellegrini N° 180, de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, de profesión técnico químico; y el Señor Fabián Osvaldo Favaro, argentino, nacido el 15 de marzo de 1970, Documento Nacional de Identidad 21.413.093, CUIT 23-21413093-9, casado en primeras nupcias con Andrea Mabel Otero, con domicilio en calle Cochabamba N° 586, de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. 2.- 20/10/2023; 3.- FK Biogroup Crop & Industrial Solutions Sociedad Anónima. 4.- Domicilio social en la provincia de Buenos Aires, y la sede en calle Pellegrini N° 180, de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 5.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el

exterior, a: Agrícolas: Comercialización, producción, multiplicación, licenciamiento, consignación, compra, venta, importación, exportación y distribución de semillas, germoplasmas, invenciones biotecnológicas y cualquier otro producto, insumo, materia prima, tecnología y conocimiento relacionada a la actividad agrícola; y también toda actividad relacionada a la explotación, investigación, desarrollo, producción y administración de proyectos vinculados a la biotecnología y/u otras tecnologías vinculadas a los productos agrícolas. Industriales: Investigación, desarrollo, producción, elaboración y administración de proyectos vinculados a la biología sintética e ingeniería metabólica para el desarrollo e investigación de productos biológicos y/o metabolitos para uso agrícola e industrial, como así también la selección, identificación, multiplicación, comercialización, importación, exportación de dichos organismos y productos; además de la producción, almacenamiento y distribución de productos químicos para la utilización industrial. Servicios: Auditoría de sistemas de gestión, servicios de investigación, y desarrollo de plataformas vinculadas a la biotecnología en todos sus campos de aplicación, servicios legales, administrativos contables, recursos humanos, y todo otro servicio relacionado a la industria biotecnológica, agrícola e industrial; y de inversión: Inversión en participaciones en sociedades nacionales o extranjeras, mixtas o particulares, suscripción, adquisición o transmisión por cualquier título de acciones u otro tipo de participaciones y/o títulos valores, formación de sociedades subsidiarias, realización de fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades domiciliadas dentro y/o fuera de la república, participar en contratos de naturaleza asociativa del Libro tercero, título IV, capítulo 16 del C.C. y C.N., afianzar y otorgar garantías sobre obligaciones de terceros, inversión en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión, inversión de fondos de toda clase de bienes muebles o inmuebles, inversión en bienes relacionados con la biotecnología y/o con tecnologías vinculadas con los alimentos, el agro y/o la salud. Y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Construcción: Construcción, diseño, planeación, desarrollo, supervisión, y administración de obras de ingeniería afines a áreas industriales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6.- 99 años desde inscripción registral; 7.- Ciento veinte mil pesos; 8.- 1 a 5 directores titulares: Presidente Eleazar Alejandro Kuracz, por 3 ejercicios, 1 a 5 suplentes; Vice-Presidente: Fabián Osvaldo Favaro, por 3 ejercicios. Uso de la firma social a cargo del Presidente; 9.- Representación legal a cargo del Presidente; 10.- 31 de marzo de cada año. Emilia Bettiolo, Contadora Pública.

TRÉBOL SUDAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ en la mat. N° 54247, leg. N° 99550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/09/2023, pasada a foja 27 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, rub. en DPPJ el 30/11/999, se decidió por unanim. designar a Giammarco, Leonardo David, arg., DNI 29.090.879, CUIT 20-29090879-6, nac. el 20/9/1981, soltero, domic. en Primera Junta N° 436 de la ciudad y partido de Quilmes, empresario, como Presidente; y a Maiani, Mauro, arg., DNI 29.381.433, CUIT 20-29381433-4, nac. el 6/12/1981, casado, domic. en Ortega y Gasset N° 1947, piso 11°, departamento "B" de la CABA, licenciado en publicidad, como Director Suplente, quienes aceptaron el cargo. Conste. Leonardo David Giammarco, Presidente.

SALVATORE BAIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 12/10/23 cambio sede a calle 149 n° 1210, Oficina 2, loc. y part. Berazategui. Fdo. Etcheverry Sandra, Abogada.

PETRIELLALOZADA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 81 del 20/09/2023. María Teresa Lozada, nac. 25/12/1967, DNI 18.517.841, casada, Sergio Dario Petriella, nac. 21/06/1967, DNI 18.418.204, casado, Nicolás Jorge Petriella, nac. 22/02/1997, DNI 40.188.279, soltero, y Luciana Petriella, nac. 11/02/1992, DNI 36.683.570, soltera, todos arg., comerciantes, con domic. en 68 n° 1568 ciudad y partido La Plata, Bs. As. Petriellalozada S.A. Sede: 68 N° 1568 ciudad y partido La Plata, Bs. As., 99 años. \$2.000.000. Objeto: Fabricación y venta de productos de panadería y confitería: envasado de panes de sándwich, pan francés, postres y productos de panadería y confitería, la elaboración de pastas, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos antes mencionados, en panaderías, almacenes, explotación de panaderías y gastronomía por medio de la elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, venta por mayor y menor de productos alimentos, golosinas, aceitunas de los mas variados tipos, especias varias, pimientos varios, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no y productos de panadería, productos de limpieza, productos de perfumería y bazar, frutas y verduras frescas y/o envasadas, Comercialización de artículos de hogar y oficina, automotriz, construcción, cosmética. Ensamblaje, proyección, fabricación, elaboración, mantenimiento, reparación, y producción de productos alimenticios, metalúrgicos, eléctricos. Servicios y Transporte: Reparto y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas y mercaderías; servicio de catering, organización de eventos, fiestas y reuniones. Producción y Explotación Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y granjeras. Faenamiento de animales y aves, la distribución y comercialización de su producción y subproductos. Programación de riego, desagües y drenaje de predios rurales con fines agronómicos. Producción, distribución, exportación e importación de semillas, plantas, herbicidas fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para esa actividad. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Sergio Dario Petriella, Dir. Supl. María Teresa Lozada. Adm. 1 a 5

Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/10. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

LOGÍSTICA LASTRA-MELER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 116 del 20/10/2023 Not. Martín Ferrari Riganti, Reg 33 de B. Bca. (7). Socios: Cristian Javier Lastra, arg., nac. el 27/9/1973, casado, DNI 23530038, CUIT 23-23530038-9, transportista, dom. real en Chaco 2044 de Bahía Blanca; y Paola Andrea Meler, arg., nac. el 13/9/1975, casada, DNI 24829326, CUIT 27-24829326-3, ama de casa, dom. real en Chaco 2044 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Transporte: Transporte terrestre nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, cargas peligrosas, combustible, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Todo mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. Servicios de logística, comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, por medios propios y/o ajenos. Transporte de materiales y residuos químicos y/o sustancias peligrosas. II) Depósito: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, en forma onerosa o gratuita, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o depósito regular de bienes muebles, automotores, semovientes y/o valores. III) Comerciales: Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de camiones y automotores en general, repuestos y accesorios, neumáticos, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, grasas y cualquier otro derivante del petróleo, así como también aditivos, y demás productos de comercialización en estaciones de servicio, incluida su explotación, lavado y engrase de vehículos, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; podrá ser dador o tomador de leasing en las operaciones de comercialización de automotores. IV) Automotores, repuestos y accesorios: Compraventa, consignación, permuta, arrendamiento, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. V) Importaciones y exportaciones:- Mediante la importación o exportación de toda clase de mercaderías, bienes materiales o inmateriales no prohibidos por las normas legales en vigencia, tecnología, productos manufacturados o materias primas, productos elaborados o terminados, equipamientos, instalaciones, repuestos en general, maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos, y mediante la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, consecuencia o conexas con la importación o exportación; VI) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de automotores, repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes, así como sus subproductos y derivados, también materiales para la construcción, y cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. VII) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 o hipotecario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$120.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/12. Presidente: Paola Andrea Meler, arg., nac. el 13/9/1975, casada, DNI 24829326, CUIT 27-24829326-3, ama de casa, dom. real en Chaco 2044 de B. Bca. y Director Suplente: Cristian Javier Lastra, arg., nac. el 27/9/1973, casado, DNI 23530038, CUIT 23-23530038-9, transportista, dom. real en Chaco 2044 de B. Bca. Aceptan cargos. Sede Social: Chaco 2044 B. Bca. Domicilio Especial Directores: Chaco 2044 B. Bca. Representación legal: Pdte. o Vicepdte. en ausencia o impedimento. Martín A. Ferrari Riganti, Notario.

 **VARIOS****LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28449537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROA PEDRO ANIBAL - JOSE NICOLAS, NATALI MICAELA y VIRGINIA BEATRIZ (HIJOS) y GOMEZ NORMA CINTIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08970750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUTARELLI ROBERTO DAVID - CABALLERO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08278977-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL VALLE BIRI RUBEN OSVALDO - MARINO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01065994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR RODOLFO - PINARDEL EMILIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-303716 caratulado "SILVA CELESTINO - LEON DE LAS NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1º de septiembre de 2018.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-11498472-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ALCIDES VERGARA - KARINA TERESA LUJAN DIAZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24266193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA HUGO JAVIER GONZALO - ALBORNOZ FLAVIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Puerto Argentino 1357, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 42, Parcela 16 C, Partida inmobiliaria 063-158474-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5666 del año 1979 a nombre de Don MARCELO MARIO GIGLI casado en primeras nupcias con Rozio Mabel.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carabobo 631, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección E, Manzana 35, Parcela 1F, Partida inmobiliaria 063-174236-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3546 del año 1965 a nombre de don REINALDO LIONSO ZAMORA y Doña RAMONA INSFRAN DE ZAMORA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Golondrina 3963, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 181, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-127568-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2334 del año 1963 a nombre de Doña MARÍA ESTHER DIAZ DE ALFANO casada en primeras nupcias con Luis José Alfano.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS: La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-43928301-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NÉSTOR RAMÓN ARRUA, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María José Martínez, Delegada Regional.

oct. 26 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-36794361-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MORALES BRAIAN HUGO, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Martínez María José, Delegada Regional.

oct. 26 v. oct. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-4/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. S - Mz. 110 - Parc. 22- Partida N° 23972.

Ubicación: Malvinas Argentinas 846 - Junín.

Titular: LAPIETRA Y GIONCADA RODOLFO DOMINGO.

Beneficiario: DIAZ D'ANUNZIO JOSÉ LUIS.

2) N° Expediente 2147-054-1-20/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 65 - Parc. 15- Partida N° 18714.

Ubicación: Paso 1323 - Junín.

Titular: ROCA de VICTORICA ELENA.

Beneficiario: SUELDO FLORENCIA SOLEDAD.

3) N° Expediente 2147-054-1-16/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. Q - Mz. 70 - Parc. 2A- Partida N° 8372.

Ubicación: Pastor Bauman 77 - Junín.

Titular: BRUNO FÉLIX JOSÉ, BRUNO FELISA YOLANDA, BRUNO ÁNGEL AMÉRICO y BRUNO SARA ALICIA.

Beneficiario: UBALTON MARÍA DEL CARMEN.

4) N° Expediente 2147-054-1-6/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 45 - Parc. 11- Partida N° 21174.

Ubicación: Chile 976 - Junín.

Titular: NEIENDAM EMILIO MARTÍN.

Beneficiario: MENESE JUAN CARLOS.

5) N° Expediente 2147-054-1-14/2023.

Partido: Junín.
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 89 - Parc. 4A- Partida N° 9565.
Ubicación: Gral. Paz 1224 - Junín.
Titular: RETORTO CLEMENTE JOSÉ.
Beneficiario: FRIAS LUCAS MATIAS y FRIAS LEONARDO MARCELO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles 14 De Julio, Fragata Sarmiento, Parera y Guillermo Rawson, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Parque René Favaloro. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente". Expediente N° 0-9126-2023. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2023.

A. Martín Castro García, Subsecretario.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Filardi 244, de la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 102, Parcela 4B, Partida inmobiliaria 063-173139-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2145 del año 1972 a nombre de Doña ALICE PEDERSEN DE RASMUSSEN.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sixto Fernandez 2295, de la localidad Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección B, Manzana 181, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-165501-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1091 del año 1977 a nombre de Don COMPANY FERNANDO FELIPE y MARCLAY ÉLIDA CONSTANZA.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Porteña 1506, de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 120, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-161666-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3799 del año 1958 a nombre de LIDIA MAGDALENA BASSINO DE RAGGIO y ANTONIETA PIERINA BASSINO.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Berutti 1955, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 62, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-027580-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 313 del año 1929 a nombre de ROSENDO ROSENDE LIÑARES.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-21/2023

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. N - Mz. 85 - Parc. 10 - Partida N° 16761
Ubicación: Payan 590 - Junín
Titular: Allegretti Jose
Beneficiario: Cabero Stella Maris

2) N° Expediente 2147-054-1-1/2021
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 24 - Parc. 9 - Partida N° 28931
Ubicación: Arias 1148 - Junín
Titular: Dinova De Massi Maria Esther
Beneficiario: Casco Walter Omar y Colman Liliana Elisabet

Fernanda Vacarezza, Notaria.

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de los sectores 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 63, 65, 67, 69, 70, 72, 85, 87, 111, 112, 121, 123, 126, 129 y 149 de sepultura que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 277 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 29.911 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 277: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados."

Silvia Cantero, Subsecretaria

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a DALMA SILVINA RETAMOZO y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domingo, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 51, División 5º, Lotes 66 (Titul. Héctor D. Galeano y Dalma S. Retamozo).

Silvia Cantero, Subsecretaria

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Primo S. Tricotti 854 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 259, Ch. 15, Parcela: 7, Matrícula: 42281, Pda. 165209, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7473/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Pedrito 1108 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. J, Manzana: 21, Parcela: 1, Matrícula: 115067, Pda. 71676, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 7855/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MAGGIORINI CONRADO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lagos García 2108 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 150, Ch. 15, Parcela: 6, Matrícula: 53631, Pda. 140945, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8969/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MICIELI FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bolívar 2108 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos

datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 105, Parcela: 1, Matrícula: 47091, Pda. 76576, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9969/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CÁCERES CONCEPCIÓN MARÍA LEONOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Azul 2275 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. J, Qta: 22, Parcela: 5, Matrícula: 97602, Pda. 146489, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12524/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GALDI RAFAELA - MEDINA ALBINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Grierson 1529 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 14 AA, Parcela: 22, Matrícula: 94054, Pda. 53464, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13035/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALBRECHT ESTER ELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Subtte. Gabaston 1137 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 201, Ch. 20, Parcela: 8d, Matrícula: 113924, Pda. 138030, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13451/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CASTRO OCHOA SABINO - TRIBEÑO VARGAS FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 4058 de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 17, Parcela: 3, Matrícula: 26873, Pda. 47007, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16689/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CARRI MARÍA DEL CARMEN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dean Funes 1663 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 31a, Parcela: 16, Matrícula: 141846, Pda. 115004, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16691/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BAFICO JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle calle Azul 72 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 69, Parcela: 14a, Matrícula: 85831, Pda. 72472, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17023/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a EL YUGO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pedro Morando 1330 de la localidad de 9

de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. F, Manzana: 125, Parcela: 11, Matricula: 116104, Pda. 139163, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17349/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO - VESCIO SEVERIO GUALTERIO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Echeverría 4008 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. H, Manzana: 57, Parcela: 3, Matricula: 103662, Pda. 52697, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17861/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOTELO FELICIDAD y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Hernández 879 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Manzana: 9G, Ch. 9, Parcela: 26, Matricula: 56112, Pda. 38293, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 18298/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WARINET FORTUNATO EDUARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cuba 1356 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 152, Parcela: 16, Partida: 39635, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57738/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

oct. 27 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos que a continuación se detallan, para que en el plazo perentorio de 15 (quince) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, situada en el primer piso de la terminal de ómnibus que se encuentra sobre la Avenida 40 y Calle 15 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Consulta al teléfono (02291) 421884.

Se aclara a los interesados que previo a retirar la unidad deberán acreditar fehacientemente la titularidad y/o derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adecuadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adecuada por conceptos similares.

A continuación se detallan los vehículos antes referidos:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	944JBF	1P52FMHZC052705	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	DY162FMJ2C1478446	8BP24KLY9DC008263
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH61170194	8A6MBSCAC6C100745
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	446GWZ	LF162FMJA1356986	LF3PCKD00B1011932
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	281JQQ	JL1P52FMH1608200477	8CVXCH8AXDA033088
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A068HFS	AD1P52FMHH0046990	8CXCMAHCHGHC13373
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	641GZA	LF1P52FMHB10180074	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 27 de octubre de 2023

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A029MQD	LC162FMJNE139739	8CXVC150CGLF00856
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	150FM32007011774	LAAXKHAB370000135
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH157FMIC83025244	LALPSJF6683150878
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	996CKG	150FM32007038370	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	454HEU	A039909	8ELM07150AB039908
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	494KDQ	1P50FMHD0018100	SCXSMASHFEGC01066
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	198JHX	162FMJDZG36971	SIN INFORMAR
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	S/D	DK50XE1087293	DK50XE1182025
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	537KDQ	KT1P52FMHD0066579	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	661IAT	LFP1P50FMHB1119508	LYTCGL53B1166711
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	032GLI	161FMJA1136877	LF3PCKB06A0004626
MOTO	SKYGO	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHC1642351	LAPTCHLE870001095
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	867CVG	SDH150FMG255073777	LIMPCG5865550741P
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LC1P50FMH08098473	8EGGMASHE8GR00833
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	251GWW	YG1P52FMHBJ001543	AHJ26110BR500745
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	591CKG	GC3E75403983	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	126EBU	SDH150FMG2655060978	LTMPGCB2865064817
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	998HAD	1P52FMH71770590	SIN INFORMAR
MOTO	UROMOT	SIN INFORMAR	S/D	152FMHT0000669	LCGCSHX1080801070
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	026EPS	1P52FMH813000555	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1628702	8DYC11072BV013881
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	865JBE	KT1P50FMHD0010454	8CXSMASPFDCG01108
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	G8D56404287	866K61274C0066662
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	355EXW	IE50FMSAID3552	8AHMS1100AR005456
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	727QUS	161FMJD1754811	8A7PCKD06EM000679
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	162FMJE1004655	LF3PCKD04EA000193
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	896INI	1P52FMHC1641476	8DYC11073CV028179
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	496JMY	3E8T014258	8C6KE1300A0009738
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	696DDN	SDH157FMIC73002428	LALPCJF807E012850
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008INC	1P50FMH12A079954	8CVXCH2G3CA036149
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JS1F54FWI07A71581	LAPXCJLCX70000
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	293JPS	1P52FMHD1655986	8DYC31079EV000702
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1623887	8DYCH07HAV010942
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	547IEN	LF1P50FMHB1194034	LYLXCGL55B116949
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	147HKB	LF1P50FMHB1063297	LYLXCGL56B1163908

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 27 de octubre de 2023

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH51358446	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M712016	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A055CNE	LP1P52FMH02168877	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	867CKG	1P52FMH71575403	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH09060867	8A6MBSVCZAC801488
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	996LCE	AD1P52FMHF0015618	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	945JBF	162FMJD1010966	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	PBV075141	PBV1500145
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG285827072	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	894KXC	1P52FMHL1029321	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	262HAN	LF1P50FMHB1017608	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH01913087	8DYC11070AV002855
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	921GVL	DH6BCE46849	MD2DHC92XAVE00219
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	956HAD	SDH157FMICA3407026	8CHPCJF81B2000235
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH81035496	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	352JHE	1P52FMIC7612155	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	006ENL	150FM32008028551	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	498KUE	1P52FMHE1314168	BBZJE0CDDE1000518
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	051HCN	1P52FMH8B009137	SIN INFORMAR
MOTO	OLMO	SIN INFORMAR	492KDQ	162FMJC1044433	8BKPKCD0B2A000140
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH61280923	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	528IPU	NF1P52FMIB1250047	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	876JBF	KT1P50FMHD0010354	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	167FMJB1263717	LF3PCKD06BD009178
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	715DUM	1P52FMH71574772	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	936JUH	KT1P50FMHD0060156	LYLXCGL59D2011456
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	803IGD	1P52FMHZ0022782	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	759LAX	1P52FMHF1048160	8BZJT0C00E100093
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	E50FMG50308893	8AHMS1008R00168
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	395ENL	1P52FMH7A115314	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A012PQX	JL1P52FMH1510201116	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMHA1239705	LYLXCGL59B1153731
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FHM7A116976	LXYX0P087A00806
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	A087TRZ	JA25E4530070	LALJA2599J3200057
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	A102QLO	JA25E4537553	LALJA259XK3202613

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 27 de octubre de 2023

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1110207	LYLXCGLS7B1164792
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	186GHM	1P52FMHA1025433	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	105JFK	DY162FMJ2C3045975	8BP54KLTGCC019695
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A025DMP	162FMJ61393597	8CVPCKD086A017440
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	376GPD	HA07EL424856	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	8DM1CA7T4E5000168
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A029ZYO	1P52FMHH1033063	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A031HOD	AD1PS2FMHH0089252	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	416IJX	162FMJC2628569	8DY51492CVD10236
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	546GNC	LF1P50FMH01070214	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF162FMJB2161999	LF3PCKD00C1015562
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A029ZZE	1P52FMH17A004695	8DYC1107DHV064327
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	836JNZ	1P52FMH91225511	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	350HIE	147FMF0A036695	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	711KBH	162FMH13B16835	LHJPCKLA8D2321317
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A013WJW	162FMJC2631612	8DYC51495DV012612
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	720HVZ	162FMJ10B09869	LHJPCKLA7A2630433
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	755DGM	E387E007400	LBPKE095170112281
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A070EMO	1P52FMHH8154250	8CVXCH2G1HA201946
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	150FM32008003510	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	328BWG	1P50FMH06149588	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	954JBF	1P52FMHA1020668	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	948JUH	KT162FMJD0002564	8A2XCKLBXDA000662
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHC1002789	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	S/D	8004223	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	090HDW	LC1P52FMHB1015476	8A2XEHLM7AA032971
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	433KYA	AD1P50FMHF0015073	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A074LNE	JLP52FMH1702201744	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A025NYE	AD1P52FMHH0016344	8CXSMASCH5G508409
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMH09812329	8AXXCHLM69A016806
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	227JKF	1P52FMH12A267040	8CVXEH2G7DA053442
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	466KDM	KT1P5FMID0062523	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A076NVI	AD1P50FMHJ0094270	8CXSMASHFJVC01259
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AJ45925	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A081LEM	1P52FMHH8170216	8CVXCH2GLJA215173

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 27 de octubre de 2023

MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	488GKL	P52FMH0A221656	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	986CKG	8009510	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	551IEN	1P52FMHC1639312	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	782DNB	SDH150FMG275104461	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	474KDM	JL1P52FMH1307201261	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	918HDG	LF1P52FMHB1026643	8CXSMASH3BG507436
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIFE055318	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1628607	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	343JHE	KT1P50FMHD0011016	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	SIN INFORMAR	A034ILM	1P52FMHG1100344	8BZJT0C00HI004342
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	531GYQ	1P50FMGA5609059	8DYC109AAV002468
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	JL1P50FMH2001024038	LAAAXKH6310002660
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A051WYE	AD1E2FMJJ0009547	8CXVC1505JC500574
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1039261	LYLXCGL55B1161387
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LC162FMJ08037835	LF3PCKD0081001831
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P52FMHB1026205	8CXSMASHSBG5006998
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMHA1063614	LYLXCGL53A1148538
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF162FMJA1024423	LF3PCKD0X41007790
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMI06101799	LYLXCGL5661007518
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	682KZK	AD1P50FMF0015009	LYLXCGL51F001339
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A007LTV	AD1P50FMHF0038151	LYLXCGL59F0022343
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	KT162FMJD0004902	8A2XLKLB70A000960
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	319IFH	LF1P52FMHB1140790	LYLXCGL58B1167474
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	LF1P50FMH81054845	LYLXCGL5881105257
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	IF1P4711D81034365	8CXVC704T8G000267
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	JL1P50FMH05A330716	LWXCHL4X52003342
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A048IVE	AD1P52FMIH0056168	8CXREV125JR009416
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMH81050312	YLYCGL5481104428
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	MC3SE9301215	902MC35009R301215
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	619GZA	FDH157FMI73003803	LALPSJF8073022844
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH152GMI3D3115135	8CHPCJ0E10L012416
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	888LNI	SDH150FMG255156676	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHBA064718	8AHJ30110BR500349
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG255114848	TMPGCB2355114988
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	CBH150FMJ265074965	LTMPGCB2X65079254

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 27 de octubre de 2023

MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	DBH1P50FMI2D5846056	8CHPCHK00EL025102
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	8DH150EMG29884846	80HP0GB2091102860
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	SDH150FMG265073076	ETMSG2765077087
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	L51P54FMI07C00461	LAPXCJLC070000707
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	S/D	8DH150EMG2D5814745	8CHPOGB21DL052668
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1015042	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMG09504639	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	167FMLD6604891	LRPNCMLJ9D6604957
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	993HAD	1P52FMHA3502683	LSRXCHLC2A3502644
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIC7608955	8DYC11242CV003298
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	162FMJH1041534	8A6MRXGHZC200160
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH51180449	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M604096	8A6MSFOAP65041223
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AG02672	TR05SS1AKG156
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LK03579	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LH47715	Z040125
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LE41708	050977AIF919
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	538DXA	JS150FMH07B00544	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	CAG4033AIU910
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SOLE20457	TO24425AHA125
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	JS150FMH06D00400	LAPXCHLE160009814
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	70M507144	8A6MSS2XAA55035972
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LG00163	TR82974APD831
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH2C023880	8A6MBSCA000258242
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	161FMJC1022182	LF3CKD02CA009536
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50M619290	8A6MSF0AP75052205
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	497GKL	1P52FMHA1152974	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH7101381	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	477ENL	1P52FMI71732444	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHA1029904	8AGMBSCAGAC205399
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50VM02702	TM05551
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AJ60480	7087669
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50LF19752	TR49308AMG296
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	70M708200	8A6M4402A85091145
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	161FMJ71025552	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 27 de octubre de 2023

MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH91009136	LF3XCH2GS9A00431
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHG1643605	8CVXCH2GXGA136576
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	848IXJ	1P52FMHC1511271	8CVXCH2G7CA041953
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	JL1P52FMH1511203418	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	974JBF	1P50FMHA124197535	8CVXCH2G2CA043920
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P50FMHA12A215568	8CVXCH2G1DA046762
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	375IUR	JL1P52FMH1202201209	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	793JBF	JL1PSFMH11A259414	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A019ZZN	75162FMJ8GB03209	8CVPCKD07HA018516
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	426ITS	LF1P52FMHB110P82	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	ZS162FMJ8C801425	8CVJOKL00DAG14082
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHD1026785	LF3XCH2G3DA003068
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JS154FMI08C00602	LAPPCJ29180004384
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JIANSHE2F13	LAPXCJLC880000763
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	793CKG	JC150FMH07A00766	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	15150FMH07A00735	LAPXCHLE770000861
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	S/D	JC152FMHRD81006556	LJCXCHLG591000261
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH10061531	LKXXCHL07A0036595
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	470IKQ	1P52FMH11015230	8DMIBA7TXB500A683
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	564DXA	1P52FMH7A115109	LXYXCH2067A007734
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH5A001507	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P5FMH7A116820	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH0A007171	8DM1BA7PX05003295
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH6A004658	LF3XCH0AX6A003621
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	E3D5E074134	8C6KE1270B0038565
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	4GF009040
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV635004	LAPXCHLA660038GP
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	958EFZ	E3D5EOP6597	8CCKE187090006418
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV845387	LAPXCHLAX80037272
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	S/D	5AV632717	LAPZCHLA8650034057
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	162FMJ09202782	LB7PCKLX993202782
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	152FMHA0884991	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	DY162FMJ2A3013955	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	Z5150FMH16511951	LZSXCHLF361013637
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	617EZT	LF1P50FMH81168997	SIN INFORMAR

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 27 de octubre de 2023

MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	KT1P52FMH12004502	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	S/D	147FM42008002758	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT	SIN INFORMAR	878HAD	1P52FMHB1005258	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMIA08102357E	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMH81035600	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	QJ153FMH243000554	LAWXEHOE96BO25282
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	S/D	1P52FMHB1007915	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	022EXL	461P52FMH9J001873	LY44XBHO89J0073
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	913CKG	1P52FMH81016910	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	705ITW	CO33593	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	Falcon	RMO152	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	TXA677	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	504	UHL242	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	REGATTA	RPX049	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	fiat	SIN INFORMAR	SSU223	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	ALP016	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	RPQ836	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	504	XMD653	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	FALCON	SDY831	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	TAUNUS	RNI459	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	TIPO	RUH063	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	WQN366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	19	RIS018	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	UNO	FIA739	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	PALIO	BY575	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT	106	CY1040	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	147	VYS194	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	147	WAK421	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TYN049	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET	CORSA	DOU366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	WYO678	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVETTE	SIN INFORMAR	RJE119	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	EIY701	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	C1011690	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	11	WGT421	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

AUTO	FORD	TAUNUS	SAB204	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	OPEL	SIN INFORMAR	UOV954	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	SIN INFORMAR	URU496	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	MAREA	DAG366	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	UNT155	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	RJN016	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	AOK451	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	FORD	F100	SRT599	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	WAVE	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AOO4QAX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT	DS110	978HAD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	S/D	50AF30911	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	WSX381	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	XRT	573KYS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	S/D	152FMH0944866	SIN INFORMAR
AUTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	S/D	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	TRICARGO MAX 125	A115WUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	867CKG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SMASH	466KDM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	A1450FC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	NEW FIRE 50	371GAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	FORD	ECOSPORT	HOW630	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	STREET	855JFW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	243ENL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

Sebastián Ianantuony, Intendente.

oct. 27 v. oct. 31

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS

POR 1 DÍA - El Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, por delegación y Ad Referendum de la Asamblea Provincial, aprobó con fecha 20/10/2023, un aumento del sesenta y dos con cuarenta y cinco por ciento (62,45 %) sobre los aranceles vigentes en todas las prácticas previstas y en el valor de la hora odontológica, según publicación en el Boletín Oficial N° 26.916 de fecha 11/09/12.-. La Plata, octubre de 2023.

Martín Fredes, Secretario General; **Sergio Geréz**, Presidente.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
